



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA ARTESANAS DEL BIENESTAR /</b>	
<b>23-AEMD-A-GOB-008-015</b>	<b>4</b>
<b>I.1 ANTECEDENTES</b>	<b>5</b>
<b>I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	<b>8</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>8</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>8</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>9</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>10</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño</b>	<b>10</b>
<b>B. Detalle de Resultados</b>	<b>11</b>
<b>I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO</b>	<b>50</b>
<b>I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS</b>	<b>51</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>II. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA MUJER ES VIDA /</b>	
<b>23-AEMD-A-GOB-008-016</b>	<b>52</b>
<b>II.1 ANTECEDENTES</b>	<b>52</b>
<b>II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>	<b>55</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	<b>55</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>55</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>55</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>56</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>56</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>56</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>57</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>57</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño</b>	<b>57</b>
<b>B. Detalle de Resultados</b>	<b>58</b>
<b>II.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO</b>	<b>110</b>
<b>II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS</b>	<b>111</b>
<b>III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>	<b>112</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los entes públicos fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Bienestar**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Bienestar**.

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra dentro del tomo II el ejercicio del gasto público del Poder Ejecutivo, integrado por dependencias de la administración pública central entre las cuales se encuentra la **Secretaría de Bienestar**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, las auditorías realizadas a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar**, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se denominan **Auditoría de Desempeño al programa Artesanas del Bienestar 23-AEMD-A-GOB-008-015** y **Auditoría de Desempeño al programa Mujer es Vida 23-AEMD-A-GOB-008-016**, y notificadas en fecha 12 de agosto de 2024, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1210/08/2024.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA ARTESANAS DEL BIENESTAR / 23-AEMD-A-GOB-008-015

### I.1 ANTECEDENTES

México es uno de los países con mayor riqueza artesanal. La gran variedad de productos artesanales que se elaboran en todo el país, la multiplicidad de usos, formas, colores y texturas, hacen de las artesanías un bien apreciado por la población del país y por visitantes de otras naciones. La producción artesanal tiene importantes connotaciones sociales, económicas y culturales; es una fuente de empleo que se genera principalmente en localidades rurales, donde el oficio artesanal adquiere importancia como medio de sustento comunitario y, muchas veces, motivo de organización social.

En lo económico, adquiere trascendencia por ser parte de los atractivos que apuntalan la gran afluencia de visitantes internacionales que capta el país. En lo cultural representa una de las maneras de preservar tradiciones y costumbres ancestrales, así como, mantener fuertes lazos con el pasado mediante la enseñanza de sus técnicas de producción que se transmiten de generación en generación.

Las artesanías de Quintana Roo provienen de la cultura maya y se basan en el uso de materiales autóctonos. La rama artesanal que sobresale es la producción de textiles como prendas de vestir, bordados y hamacas.

Es necesario señalar que la participación económica del sector artesanal ha venido perdiendo importancia en Quintana Roo. Este declive se debe a múltiples factores, entre estos al hecho de que las técnicas de producción, comercialización y distribución utilizadas son rudimentarias, lo que demerita la calidad del producto y merma los ingresos por su venta.

Son contadas las personas artesanas que destacan y obtienen un ingreso digno, en su mayoría no logran niveles adecuados de productividad, muchas veces por la falta del equipo mínimo o por ser una actividad secundaria a la que no le dedican el tiempo necesario, lo que los convierte en víctimas de una competencia con artesanos de otras entidades y de la comercialización de diversos artículos provenientes de otros países.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A estas condiciones se suma una inadecuada gestión empresarial de sus establecimientos, la falta de espacios adecuados para la venta de sus productos y su casi nula participación en los canales más modernos de promoción y venta, lo que ocasiona que las personas y familias artesanas obtengan ingresos que no son suficientes para satisfacer las necesidades básicas, por lo que existen niveles de pobreza, en algunos casos extrema, que se traduce en el abandono de la actividad<sup>1</sup>.

La Secretaría de Bienestar (SEBIEN), antes Secretaría de Desarrollo Social, surge con la reforma del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública el 18 de marzo de 2023. En esta reforma se detallan las atribuciones y responsabilidades que tendrá dicha Secretaría en el ámbito del desarrollo social y el bienestar de la población en el Estado. De acuerdo con el artículo transitorio sexto los asuntos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentren pendientes de resolución serán asumidos de inmediato y atendidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, conforme a sus atribuciones.

La SEBIEN tiene como misión conducir la política estatal de desarrollo social y bienestar, estableciendo una vinculación estrecha con los grupos sociales, mediante políticas públicas integrales, incluyentes y corresponsables para generar oportunidades y capacidades humanas en las personas con mayor desventaja social, impulsando la autosuficiencia alimentaria, la inclusión a las actividades de la economía social y solidaria así como acciones que conlleven a la igualdad de oportunidades y bienestar social, para alcanzar el progreso de la población quintanarroense<sup>2</sup>.

Entre los asuntos que le corresponden a la Secretaría de Bienestar, deberá coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social y de bienestar del Gobierno del Estado, en conjunto con las diversas dependencias del Poder Ejecutivo Estatal. Asimismo, dará seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social y de bienestar que se realicen con recursos federales o estatales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de enero del 2023. Páginas 284-285.

<sup>2</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Programa Sectorial de Bienestar Social 2023 - 2027*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de mayo de 2023.

<sup>3</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2013). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023. Artículo 32, fracciones V y VII.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por consiguiente, para el ejercicio fiscal 2023, se crea el programa Artesanas del Bienestar el cual tiene por objeto: fomentar la actividad artesanal en las comunidades originarias del estado de Quintana Roo para preservar la cultura, las tradiciones y mejorar los ingresos de las personas artesanas a través de la entrega de paquetes artesanales para el bordado de huipiles o urdido de hamacas<sup>4</sup>.

La Secretaría de Bienestar manifestó, que la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social inicialmente fue la responsable de la ejecución del Programa; sin embargo, a partir del 16 de noviembre de 2023 la responsabilidad de la ejecución del Programa correspondió al Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo (IESSOL).

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó la cantidad de \$973,838,770.00 (novecientos setenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) a la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar).

En el Anexo 9. Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, se establece que, a la Secretaría de Bienestar, le corresponde la implementación de los siguientes programas presupuestarios:

- E028 - Igualdad de Oportunidades y Servicios Comunitarios.
- E033 - Apoyo a las Actividades Productivas.
- M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

## I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

<sup>4</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 4.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Bienestar**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**Auditoría de Desempeño al programa Artesanas del Bienestar 23-AEMD-A-GOB-008-015**

## B. Objetivo

Fiscalizar la ejecución del programa Artesanas del Bienestar.

## C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Bienestar** relacionadas con el diseño y ejecución del programa Artesanas del Bienestar, durante el ejercicio fiscal 2023.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 “Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la Secretaría de Bienestar, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

- Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar.
- Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo.
- Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

### Eficacia

#### 1. Diseño del programa Artesanas del Bienestar

##### 1.1 Formulación del Programa

- 1.1.1. Verificar que la SEBIEN haya formulado el programa de desarrollo social denominado Artesanas del Bienestar con base en la normatividad aplicable.

### Eficiencia

#### 2. Ejecución del programa Artesanas del Bienestar

##### 2.1 Operación del Programa.

- 2.1.1. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa.
- 2.1.2. Verificar que la SEBIEN haya evaluado y cumplido con los objetivos del Programa.

## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1210/08/2024, siendo las personas servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan – C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.
M. en A. A. Benny Alberto Loeza Gasque – C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

### A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, fracciones IV y V, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al programa Artesanas del Bienestar**, que generaron 2 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

#### Observaciones Emitidas

<b>Total</b>	<b>2</b>
<b>Atendidas</b>	<b>0</b>
<b>En seguimiento</b>	<b>2</b>

#### Recomendaciones Emitidas

<b>Total</b>	<b>2</b>
--------------	----------



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Detalle de Resultados

### Resultado Número 1

#### Eficacia

#### 1. Diseño del programa Artesanas del Bienestar

##### 1.1 Formulación del Programa

#### Con observación

El desarrollo social es el proceso de crecimiento integral, a través de mecanismos y políticas públicas, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la incorporación plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones al desenvolvimiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y su calidad de vida, así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre los individuos y grupos.

Para la formulación de los programas de desarrollo social, se deberá observar la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, misma que indica que son prioritarios los programas dirigidos a las personas en condiciones de marginación, vulnerabilidad o pobreza, zonas prioritarias, así como, programas de abasto social de productos básicos.

Para la evaluación de resultados, los programas sociales deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas de desarrollo social, metas y acciones de la política de desarrollo social, y los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículos 4, fracción II, 22, fracciones VII y XVIII, 42, fracciones III, IV y VI, 105, 110, 111 y 112.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con el artículo 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, los programas deberán presentarse anualmente con sus reglas de operación para su aplicación.

Como parte de los asuntos que le corresponden a la Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social), esta deberá coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social y de bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo<sup>6</sup>. Asimismo, colaborar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social, en los términos de las disposiciones legales aplicables y realizar estudios necesarios para contar con información actualizada sobre problemas sociales de marginación, vulnerabilidad y pobreza.

En consecuencia, el Secretario tendrá como facultades emitir reglas de operación, lineamientos y acuerdos necesarios para la operación de programas o acciones enfocadas al desarrollo social, así como determinar la realización de los estudios correspondientes para el diagnóstico de las necesidades de la población en materia de desarrollo social y combate a la pobreza para la ejecución de programas<sup>7</sup>.

La Secretaría de Bienestar, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como en los demás instrumentos en la materia, puso a disposición de la ciudadanía el programa Artesanas del Bienestar, durante el ejercicio fiscal 2023. Dicho programa, fue definido como viable para mejorar las condiciones de vida, preservar la cultura y tradiciones de las personas artesanas y sus familias a través del fomento, impulso y fortalecimiento de sus actividades artesanales. Teniendo como objeto: fomentar la actividad artesanal en las comunidades originarias del estado de Quintana Roo, para preservar la cultura, tradiciones y mejorar los ingresos de las personas artesanas a través de entrega de paquetes artesanales para el bordado de huipiles o urdido de hamacas<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2013). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículo 32, fracción V.

<sup>7</sup> Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2007). *Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2007. Artículo 11, fracciones IV y VI.

<sup>8</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículos 3 y 4.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior, anualmente se debe elaborar un programa que permita llevar a cabo acciones que fomenten e incorporen a las actividades productivas, a los sectores sociales que se mantienen en situación de desventaja. Dicho programa debe contener y desarrollar los diferentes temas relacionados con los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, la zona de atención, el nivel de ingreso promedio de la población objetivo, actividades económicas potenciales, tipos de proyectos y costos, canales de comercialización, capacitación, asistencia técnica, tipo de organización productiva a conformar, infraestructura de apoyo, etc., y los indicadores de evaluación que permitan medir el impacto, en cuanto al incremento del empleo permanente, nivel de ingreso, productividad y de las capacidades productivas de la población<sup>9</sup>.

Como parte de los trabajos de auditoría, visita e inspección, se solicitó a la Secretaría de Bienestar la información correspondiente a la formulación del programa Artesanas del Bienestar, misma que fue utilizada para realizar el siguiente análisis:

La SEBIEN, a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, indicó que no contó con un documento formulado para el programa de desarrollo social Artesanas del Bienestar, durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, manifestó que los elementos para la formulación del programa que establece el artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se encuentran dentro del documento denominado Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar<sup>10</sup>, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 16 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un cuadro comparativo entre los elementos que deben contener los programas de desarrollo social de conformidad con el artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como su Reglamento, y la evidencia proporcionada por la SEBIEN:

<sup>9</sup> Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2007). *Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de noviembre de 2007. Artículos 103 y 104.

<sup>10</sup> En adelante: reglas de operación del Programa.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R03



**Tabla 1.** Formulación del programa de desarrollo social Artesanas del Bienestar

Elementos para la formulación de programas de desarrollo social	Evidencia proporcionada
<p>I.- El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritaria.</p>	<p>La SEBIEN, a través del IESSOL, indicó que un elemento clave para la formulación del Programa se encuentra identificado en las reglas de operación del mismo. Este elemento se localiza en el apartado titulado “<i>Considerando</i>”, que contiene la siguiente información relacionada con el diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Encuesta Intercensal 2020, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>➤ Niveles de pobreza laboral en Quintana Roo: Datos del II trimestre de 2022, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</li> <li>➤ Padrón de artesanos en Quintana Roo (indican que no se encuentra actualizado), emitido por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).</li> <li>➤ Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) 2022.</li> </ul> <p>No obstante, cabe señalar que los datos mencionados no se encuentran actualizados y no incluyen la focalización sobre las zonas de atención prioritaria.</p>
<p>II.- Los principios de la política de desarrollo social (establecidos en el artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo).</p>	<p>No se logró identificar los principios de la política de desarrollo social, establecidos en el artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, dentro de las reglas de operación del Programa.</p>
<p>III.- La inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas de desarrollo social.</p>	<p>La SEBIEN, a través del IESSOL, indicó que este elemento se localiza en el apartado titulado “<i>Del Responsable de la Ejecución del Programa</i>”, el cual incluyó como instancia ejecutora responsable de la operación, ejecución y del cumplimiento de las reglas de operación del Programa al Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Por tal motivo, cuenta con dicho elemento en las reglas de operación del Programa.</p>
<p>IV.- Los lineamientos para la instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social.</p>	<p>La SEBIEN, a través del IESSOL, manifestó que los lineamientos implementados para la instrumentación, control, seguimiento y evaluación del Programa son los siguientes:</p>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas nacionales, estatales y sectoriales.</li> <li>• Clasificación funcional con base en el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</li> <li>• Manual de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo.</li> <li>• Metodología de Marco Lógico.</li> <li>• Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo.</li> <li>• Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.</li> <li>• Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).</li> <li>• Sistema de Integración de Pisos Presupuestales (SIPP), Integración del Padrón Único de Beneficiarios, Promoción y Operación de la Contraloría Social.</li> <li>• Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar.</li> </ul> <p>A pesar de que las reglas de operación del Programa cuentan con un apartado denominado “<i>De los Indicadores</i>”, no se identificaron los indicadores de resultados que permitan medir la cobertura, calidad e impacto que refleje el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas de desarrollo social, metas y acciones de la política de desarrollo social<sup>11</sup>.</p>
<p>V.- Las estrategias para la coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.</p>	<p>La SEBIEN, a través del IESSOL, indicó que este elemento se encuentra identificado en el apartado “<i>Del Responsable de la Ejecución del Programa</i>”, de las reglas de operación del Programa, el cual señala que el IESSOL podrá realizar la Coordinación Interinstitucional y de vinculación con los municipios del estado de Quintana Roo.</p> <p>Por tal motivo, cuenta con dicho elemento en las reglas de operación del Programa.</p>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 6, 40, fracciones I–V, 42, fracciones III y IV; y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar.

<sup>11</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023. Artículos 110 y 114.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En conclusión, se determinó que la SEBIEN no elaboró un programa de desarrollo social del cual hayan emanado las reglas de operación del programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023. Por tal motivo, no presentó evidencia que acredite el cumplimiento de los elementos establecidos en el artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo para la formulación de programas de desarrollo social en los siguientes puntos:

- El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritaria.
- Los principios de la política de desarrollo social.
- Los lineamientos para la instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social.

Cabe mencionar que, durante la investigación realizada para el desarrollo de la presente auditoría, no se encontraron documentos fuente (guías, manuales y lineamientos) relacionadas con la formulación de programas de desarrollo social en el estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, y como buenas prácticas, se sugiere considerar los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, del Estado de México, el 3 de febrero de 2022, este documento contiene los elementos básicos para la formulación de programas sociales, como el diagnóstico de conveniencia, viabilidad y eficiencia, los principios de la política de desarrollo social aplicables (artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México), la inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas, las reglas de operación, entre otros.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Imagen 1. Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México

Jueves 3 de febrero de 2022

Sección Primera

Tomo: CCXIII No. 22

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

*Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: Secretaría de Desarrollo Social.*

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 FRACCIÓN IV, Y 8 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 FRACCIÓN VI, XXI Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas.

Que el reto del Gobierno del Estado de México en materia de desarrollo social, es combatir la pobreza y desigualdad, a partir de un nuevo modelo que ponga en el centro de toda acción a las mujeres y sus familias, que les otorgue condiciones básicas de bienestar y un entorno para que maximicen sus potencialidades y cumplan sus proyectos de vida.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México encomienda, en su artículo 22, a la Secretaría de Desarrollo Social la planeación, coordinación, dirección y evaluación la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social atiende las demandas sociales de los mexiquenses, a través de los programas de desarrollo social a su cargo y se establecen estos lineamientos con un lenguaje accesible e incluyente, para que las instancias, en sus diversos ámbitos de competencia puedan acceder a ellos como un instrumento de política social.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de México establece que los planes y programas estatales y municipales de desarrollo social, deberán contemplar prioritariamente, educación obligatoria, salud, generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la competitividad, alimentación, nutrición materno infantil y abasto social de productos básicos, vivienda, superación de la pobreza, marginación y exclusión y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), realiza el Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación de las Entidades Federativas cada dos años, derivándose la necesidad de contar con un documento normativo que establezca los criterios necesarios para la creación de programas nuevos en la Entidad.

Que en atención a lo anterior, es importante la publicación de estos lineamientos, con la finalidad de que las dependencias, organismos auxiliares, autónomos y gobiernos municipales, en el ámbito de su competencia, den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento en cuanto a la elaboración de programas de desarrollo social.

En mérito de lo anterior, se expiden los siguientes:

#### LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

##### Capítulo Primero Disposiciones Generales

##### 1.1 OBJETO

Establecer los criterios, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las dependencias y organismos auxiliares de los gobiernos del Estado de México y municipales, para la elaboración de programas de desarrollo social, con el fin de homologar su estructura y alinearlos a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

edomex.gob.mx  
legislacion.edomex.gob.mx

36

PERIÓDICO OFICIAL  
GACETA  
DEL GOBIERNO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

Fuente: Obtenido en: <https://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/feb031d.pdf>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Lo anterior permitirá contar con una estructura homologada para la realización de los programas de desarrollo social; identificar la contribución y alineación a la política pública y los objetivos de desarrollo social; así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

1. La Secretaría de Bienestar no elaboró un programa de desarrollo social del cual emanen las reglas de operación del programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023, en el que se identifiquen los elementos para la formulación de programas de desarrollo social.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Bienestar lo siguiente:

### 23-AEMD-A-008-015-R01-01 Recomendación

La Secretaría de Bienestar deberá adoptar las disposiciones establecidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, para la formulación de su programa de desarrollo social Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2025.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Bienestar estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-008-015-R01-01, el 25 de febrero de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con la observación

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 32, fracción V.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 40, fracciones I, II y IV.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 2

### Eficiencia

#### 2. Ejecución del programa Artesanas del Bienestar

##### 2.1 Operación del Programa

#### Con observación

La SEBIEN deberá dar seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social y de bienestar que se realicen con recursos federales o estatales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad<sup>12</sup>.

De acuerdo con el artículo 4, fracción XVI, de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, las reglas de operación de los programas de desarrollo social son un documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, tiene como propósito establecer medidas de carácter técnico - operativo de una actividad; debe emitirse para ordenar y coordinar las actividades del programa social al que se refiere en un contexto determinado.

Una vez publicadas las reglas de operación, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, los Entes Públicos deberán ponerlas a disposición de la población a través de sus páginas oficiales de internet<sup>13</sup>.

Entre las atribuciones que le corresponden al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, se incluye la realización de gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en los que participe el Gobierno del Estado, alcancen las metas previstas.

<sup>12</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2013). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículo 32, fracción VII.

<sup>13</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2022). *Decreto Número: 038 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023*. Artículo 70.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como parte de las facultades del Titular de la Dirección de Vinculación a Programas Sociales adscrita a la Coordinación General de Atención Ciudadana tendrá que vigilar la validación de los datos proporcionados por las personas solicitantes de los apoyos.

En cuanto a la entrega de apoyos y con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social, el gobierno estatal y los gobiernos municipales, en sus ámbitos de competencia, integrarán sus padrones de beneficiarios<sup>14</sup>. Asimismo, el Secretario de Bienestar deberá regular, coordinar y conducir los aspectos técnicos para la integración y operación del padrón de beneficiarios de los programas sociales<sup>15</sup>.

Para el cumplimiento de las obligaciones del Ejecutivo en materia de desarrollo social, la Secretaría deberá emitir los criterios para evaluar y medir el impacto de la política social y los programas de desarrollo social; y verificar de manera permanente que estos cumplan con los objetivos, metas y beneficios para los cuales fueron creados<sup>16</sup>.

Con el fin de verificar que la Secretaría de Bienestar haya cumplido con los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó a la SEBIEN la evidencia documental relacionada con la operación de dicho Programa.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el programa Artesanas del Bienestar contó con la publicación de dos reglas de operación, como se muestra a continuación:

<sup>14</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículos 22, fracción XX, 44, fracción VII y 102.

<sup>15</sup> Secretaría de Desarrollo Social (2021). *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social*. Artículo 11, fracción XXI.

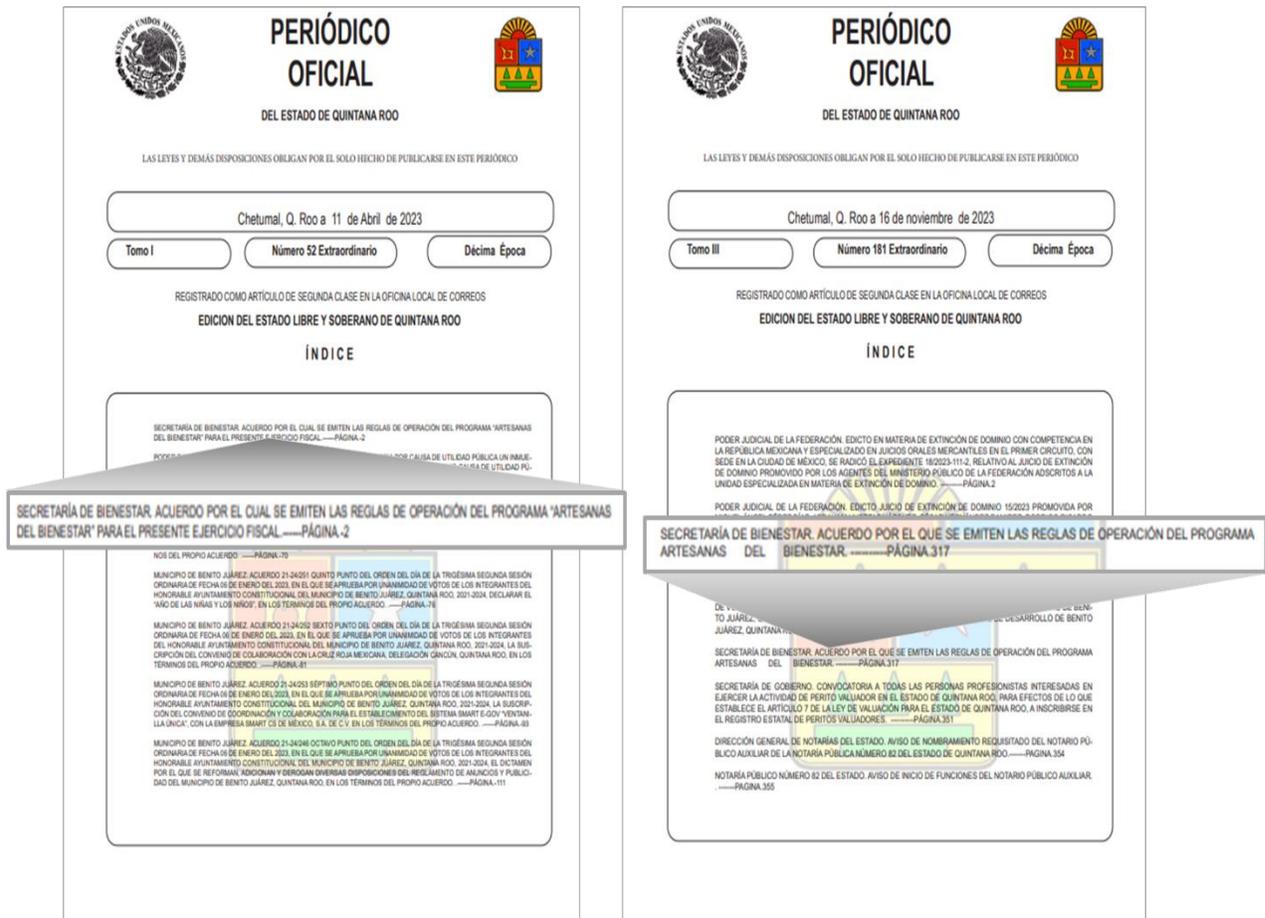
<sup>16</sup> Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2007). *Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de noviembre de 2007. Artículo 85, fracciones II y V.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Imagen 2.** Publicaciones del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar



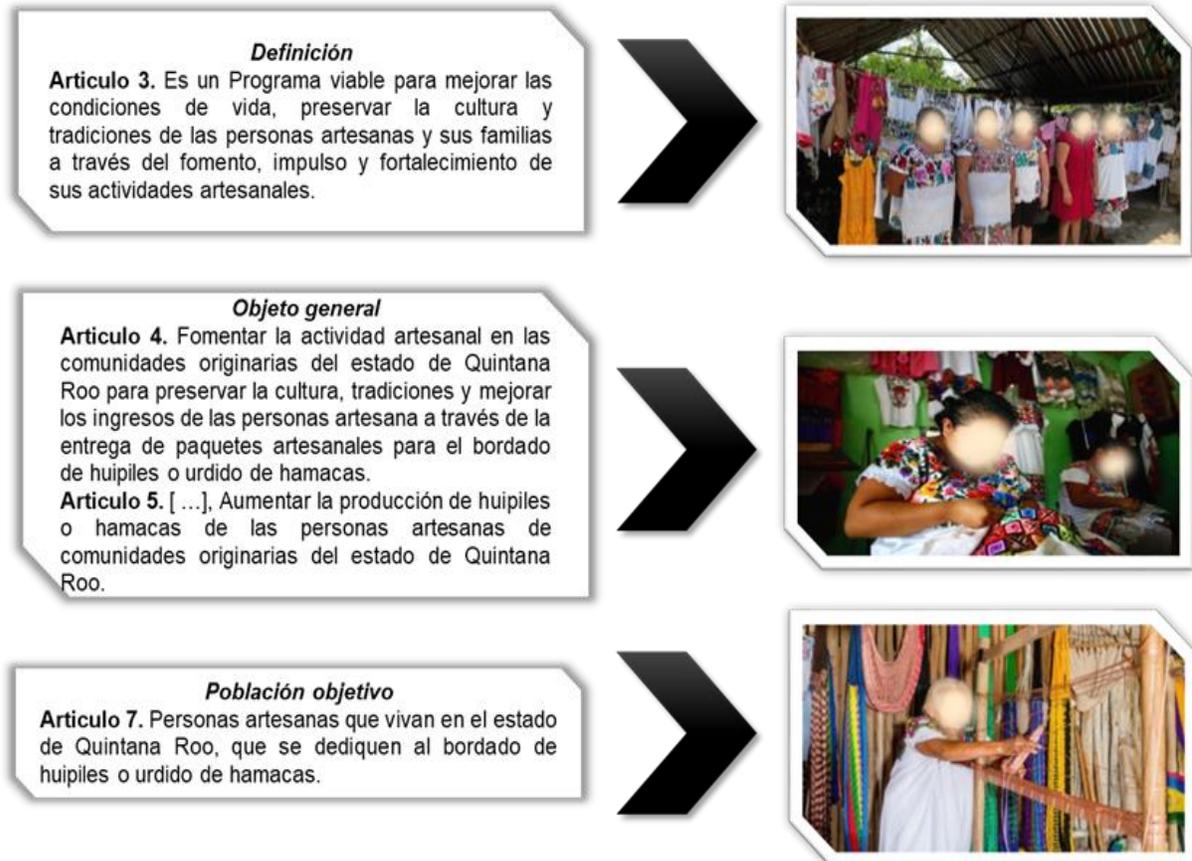
**Fuente:** Información proporcionada por la Secretaría de Bienestar a través de la solicitud de información de número ASEQROO/ASE/AEMD/1001/06/2024.

De acuerdo con la imagen anterior, el 11 de abril de 2023, se publicaron las primeras reglas de operación del programa Artesanas del Bienestar, mismas que tuvieron vigencia hasta su modificación, y su segunda publicación, el 16 de noviembre de 2023.

El programa Artesanas del Bienestar contempla la siguiente definición, objeto general y población objetivo:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Figura 1.** Definición, objeto general y población objetivo del Programa



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con las reglas de operación del Programa de Artesanas del Bienestar.

Para dar cumplimiento al objeto del Programa, la SEBIEN otorgó paquetes artesanales, los cuales contenían materiales para el bordado de huipiles o urdido de hamacas. Las personas beneficiarias recibieron seis paquetes con los cuales podrían elaborar sus productos y finalmente comercializarlos.

Para la operatividad del programa de Artesanas del Bienestar, la SEBIEN contó con dos instancias ejecutoras responsables:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 2.** Instancias ejecutoras del programa Artesanas del Bienestar

Instancia ejecutora	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar	Fundamento
Subsecretaría de Fomento a la Economía Social	Reglas de operación del 11 de abril de 2023	<b>Artículo 9.-</b> La Secretaría, a través de la <b>Subsecretaría de Fomento a la Economía Social</b> , será la instancia ejecutora responsable de la operación, ejecución y del cumplimiento de las presentes reglas de operación del Programa.
Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo	Reglas de operación del 16 de noviembre de 2023	<b>Artículo 11.-</b> La Secretaría, a través del <b>Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo</b> o unidad administrativa homóloga, será la instancia ejecutora responsable de la operación, ejecución y del cumplimiento de las presentes reglas de operación del Programa.

**Fuente:** Realizado por la ASEQROO de acuerdo con las reglas de operación del programa Artesanas del Bienestar de fecha 11 de abril de 2023 y 16 de noviembre de 2023.

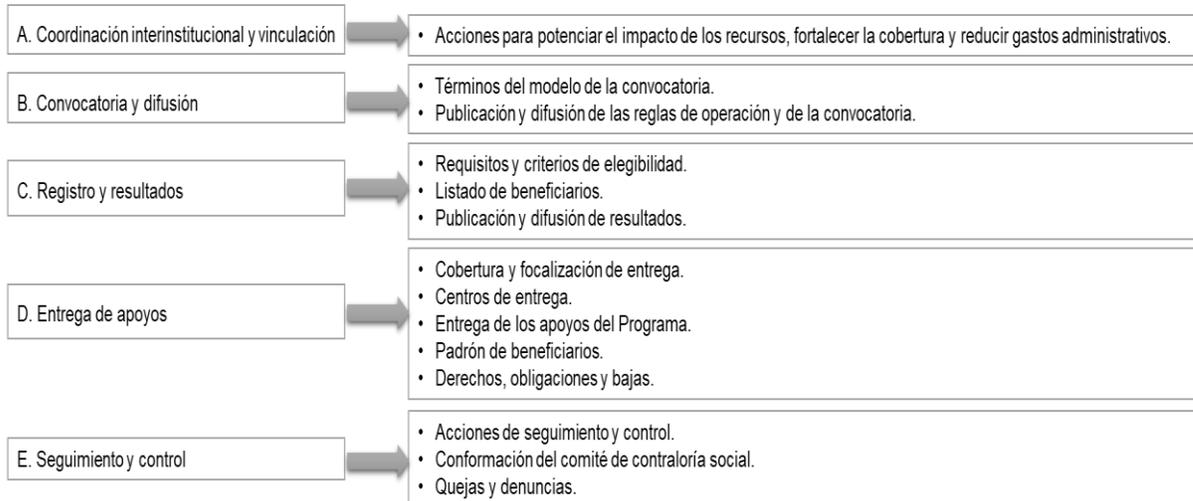
De acuerdo con las reglas de operación del Programa, publicadas el 11 de abril de 2023, la primera instancia ejecutora fue la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social y, posteriormente, con la actualización de las reglas de operación del Programa, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo pasó a ser la instancia ejecutora<sup>17</sup>.

Para el análisis de la ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar, se determinó el siguiente esquema de auditoría:

<sup>17</sup> Con la creación del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, el 25 de abril del 2023, la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social le transfiere sus responsabilidades, recursos humanos, materiales y financieros, por lo que es a partir de la fecha antes mencionada el IESSOL pasa a ser la instancia ejecutora del programa de Artesanas del Bienestar.

**Figura 2.** Esquema de análisis para la revisión de auditoría

• **Cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa**



• **Evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa Artesanas del Bienestar.

Con base en el esquema anterior, se procedió al análisis de las acciones implementadas para la ejecución del Programa:

• **Cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa**

**A. Coordinación interinstitucional y vinculación**

Con el objeto de potencializar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, la Secretaría de Bienestar, a través de la instancia ejecutora del Programa, realizó acciones de coordinación interinstitucional y de vinculación con los municipios del estado de Quintana Roo<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 11.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como evidencia del cumplimiento de lo anterior, la SEBIEN proporcionó oficios y fotografías de las acciones de vinculación y coordinación interinstitucional realizadas por la instancia ejecutora. Del análisis de dicha información se determinó lo siguiente:

- Se realizaron 8 acciones de vinculación para la entrega de los paquetes artesanales con los ayuntamientos de Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas y Bacalar. Las acciones consistieron en solicitar voluntarios para la captura de información de las personas beneficiarias, servicio de internet, puestos de comando (protección civil, bomberos y servicios médicos), así como espacios y mobiliario para la entrega de los apoyos.
- Se realizaron 15 acciones de coordinación interinstitucional con la SEBIEN (Director de Comunicación, Director Administrativo, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, y Subsecretaría de Gestión Comunitaria); el DIF<sup>19</sup> (Coordinadora del Programa Mujer es Poder); la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo (Director General); y la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la entrega de apoyos y la comercialización de productos. Las acciones consistieron en apoyo en el diseño de la convocatoria, solicitudes de voluntarios para la captura de información de las personas beneficiarias y operatividad, alimentos, mobiliario, servicio de internet, transporte de paquetes artesanales e insumos para la presentación de productos durante el evento de comercialización.

Dichas acciones de vinculación y coordinación interinstitucional tuvieron cobertura en los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Benito Juárez, Bacalar, Solidaridad y Tulum; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la coordinación interinstitucional o vinculación en los municipios de Puerto Morelos, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Cozumel.

## B. Convocatoria y difusión

El Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar, establece que la difusión del Programa debe ser con cobertura estatal y se

<sup>19</sup> DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



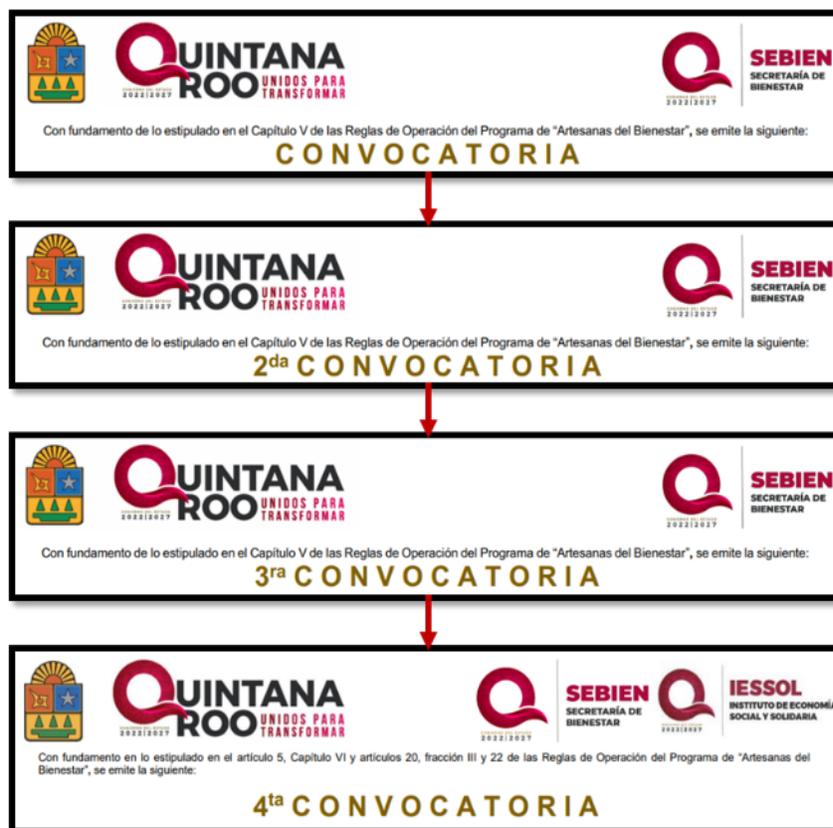
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



lleva a cabo a través de la instancia ejecutora con la finalidad de dar a conocer los mecanismos y estrategias necesarias para difundir a la población los objetivos del mismo. Esta difusión se realiza por medio de las convocatorias las cuales se ajustarán a los términos del Anexo 3. Modelo de Convocatoria.

Para el ejercicio fiscal 2023, la SEBIEN, a través de la instancia ejecutora, emitió cuatro convocatorias, como se muestra a continuación:

Imagen 3. Convocatorias



**Fuente:** Obtenido de la información proporcionada por la SEBIEN en la evidencia documental 10. Convocatorias emitidas para el programa de Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023.

A fin de corroborar que las convocatorias cumplan con lo establecido en el documento Anexo 3: Modelo de Convocatoria, se realizó el siguiente análisis:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 4.** Comparativa de las convocatorias y lo establecido en el Anexo 3: Modelo de Convocatoria

Anexo 3	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
	1	2	3	4
1. Objetivo.	✓	✓	✓	✓
2. Población objetivo.	✓	✓	✓	✓
3. Requisitos.	✓	✓	✓	✓
4. Temporalidad de la convocatoria.	✓	✓	✓	✓
5. Cobertura geográfica.	✓	✓	✓	✓
6. Registro.	✓	✓	✓	✓
6.1. Registro en línea.	✓	✓	✓	✓
6.2. Registro presencial.	✓	✓	✓	✓
7. Publicación de resultados.	✓	✓	✓	✓
8. Informes.	✓	✓	✓	✓
Leyenda establecida en el artículo 36 fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar.	✓	✓	✓	✓

Cumple: ✓  
No cumple: X

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el Anexo 3: Modelo de Convocatoria y las cuatro convocatorias publicadas para el programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con la tabla anterior, las convocatorias emitidas para el ejercicio fiscal 2023, cumplen con lo establecido en el Anexo 3: Modelo de Convocatoria. Por otro lado, para la publicación y difusión de la convocatoria la SEBIEN utilizó los siguientes medios:

**Tabla 5.** Medios de publicación y difusión de las convocatorias

Medios de publicación y difusión	Primera convocatoria	Segunda Convocatoria	Tercera Convocatoria	Cuarta Convocatoria
Página web de la SEBIEN.	✓	✓	✓	✓
Facebook de la SEBIEN.	✓	✓	✓	X
X <sup>20</sup> de la SEBIEN.	✓	✓	✓	X

Cumple: ✓  
No cumple: X

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo al documento "Publicación y difusión", proporcionado por la SEBIEN.

Como se observa en la tabla anterior, la SEBIEN realizó la publicación y difusión de las cuatro convocatorias del programa Artesanas del Bienestar en el 2023 en su página web; sin embargo, la cuarta convocatoria no fue difundida en las redes sociales Facebook y X (antes Twitter).

<sup>20</sup> Antes Twitter.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A manera de conclusión, la SEBIEN cumplió con el diseño de la convocatoria de acuerdo al Anexo 3: Modelo de Convocatoria que contiene las reglas de operación del Programa; sin embargo, la difusión de las convocatorias para el registro de las artesanías se realizó a través de su página web y redes sociales, con excepción de la cuarta convocatoria que únicamente se publicó en la página web de la SEBIEN.

## C. Registro y resultados

Para el registro al Programa, las personas solicitantes deben ingresar al sistema digital que se establezca en la convocatoria y cargar los siguientes documentos:

1. Identificación Oficial.
2. Comprobante de domicilio.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
5. Solicitud de apoyo y manifestación bajo protesta de decir la verdad de que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.

El Programa está sujeto a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Ser mayor de edad.
2. Radicar en el estado de Quintana Roo.
3. Proporcionar información socioeconómica.
4. Manifestar interés en recibir apoyos del Programa.
5. No haber recibido apoyos de otros programas federales, estatales o municipales por los mismos conceptos.

Es importante señalar que la Secretaría es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de la población artesana solicitante. De igual manera, se menciona que el registro al Programa no garantiza la entrega del paquete artesanal, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El registro de las solicitudes se realizó a través del sistema digital, el cual genera un comprobante de registro, como se muestra a continuación<sup>21</sup>.

**Imagen 4.** Sistema digital para inscripción al Programa



**Fuente:** Evidencia documental del uso del sistema digital, proporcionada por la SEBIEN.

Una vez que el sistema digital valida la información de registro al Programa, la SEBIEN emitirá un listado de las personas beneficiarias, que se publicará en la página oficial. De lo anterior, el Ente, proporcionó el número de solicitudes recibidas, rechazadas y aprobadas, adjuntando los siguientes datos:

**Tabla 6.** Número de solicitudes recibidas, rechazadas y aprobadas

Solicitudes recibidas	Solicitudes rechazadas	Solicitudes aprobadas
7,812	3,011	4,801

**Fuente:** Información proporcionada por la SEBIEN en la evidencia documental 12. Número de solicitudes recibidas, rechazadas y aprobadas del Programa.

<sup>21</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículos 9, 15, 16 y 17.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

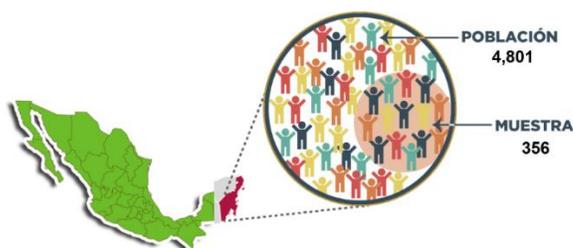


Cabe mencionar que la validación de las personas solicitantes se hace a través del sistema digital, quien aprueba y rechaza las solicitudes de forma automática al ingresar los requisitos antes mencionados.

Al respecto, la SEBIEN proporcionó únicamente la base de datos con información referente a las personas beneficiarias, haciendo falta la información correspondiente al resto de las personas solicitantes rechazados (3,011). Esta información es necesaria para poder verificar la selección de las personas beneficiarias y la validez de los datos proporcionados al sistema digital, por lo tanto, no fue posible llevar a cabo dicho análisis.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, se llevó a cabo un muestreo aleatorio estratificado<sup>22</sup> para el análisis de los expedientes de las personas beneficiarias. Determinándose el tamaño de la muestra representativa de la población total de personas beneficiarias (4,801), dando como resultado la selección de 356 expedientes a revisar de manera aleatoria por municipio, tal como se presenta a continuación:

**Imagen 5.** Resultado del muestreo para la revisión de expedientes



Municipio	Número de expedientes revisados
Bacalar	11
Benito Juárez	41
Cozumel	1
Felipe Carrillo Puerto	93
Isla Mujeres	1
José María Morelos	127
Lázaro Cárdenas	21
Othón P. Blanco	7
Puerto Morelos	4
Solidaridad	8
Tulum	42
<b>TOTAL</b>	<b>356</b>

**Fuente:** Evidencia proporcionada por la SEBIEN, denominada 16. Formatos de comprobación de recepción de apoyos y evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos del programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023.

<sup>22</sup> Estimación de población a través del marco de muestreo, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/889463903567.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463903567.pdf)



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De la revisión de expedientes, se llevó a cabo un análisis de los requisitos y criterios de elegibilidad para las personas beneficiarias al Programa, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 7.** Resultado de la verificación de los requisitos y criterios de elegibilidad

Requisitos y/o criterios de elegibilidad	Cumplimiento	Observaciones
1. Identificación oficial.	✓	Del resultado del análisis no se pudo determinar que las personas beneficiarias del Programa hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad ya que la SEBIEN no proporcionó el Anexo 8. CUIS y el Anexo 1. Solicitud del Apoyo.
2. Comprobante de domicilio.	✓	
3. CURP.	✓	
4. Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).	X	
5. Solicitud de apoyo y manifestación bajo protesta de decir la verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.	X	

Cumple: ✓

No cumple: X

**Fuente:** Evidencia proporcionada por la SEBIEN, denominada 16. Formatos de comprobación de recepción de apoyos y evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos del programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023.

Derivado de la revisión de los expedientes, no fue posible determinar que se haya cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad al proporcionar evidencia incompleta del registro de las personas beneficiarias del Programa, durante el ejercicio fiscal 2023.

En cuanto a la publicación y difusión de los resultados, el Ente proporcionó evidencia de la emisión de los resultados de las personas beneficiarias para recibir el apoyo del programa Artesanas del Bienestar. Dichos resultados fueron publicados a través de la página web (<https://artesanadelbienestar.bienestarqroo.com>); al ingresar su CURP las personas solicitantes verificaban si su folio de registro fue aprobado para recibir el apoyo en mención.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 6. Publicación y difusión de resultados



**Fuente:** Evidencia documental denominada 12. Evidencia de la emisión de la publicación de resultados de las personas beneficiarias para recibir el apoyo del programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por la SEBIEN.

De lo anterior, la SEBIEN cumplió con la publicación de la lista de las personas beneficiarias al Programa, durante el ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, no fue posible determinar que las personas beneficiarias hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad para ingresar al Programa. Por otro lado, la SEBIEN cumplió con la publicación y difusión de la lista de las personas aceptadas al Programa a través de su página web.

## D. Entrega de apoyos

El programa Artesanas del Bienestar tiene una cobertura estatal, es decir, podrán participar todas las personas artesanas que se dediquen a la elaboración de bordado y/o producción de huipiles y hamacas con domicilio en el estado de Quintana Roo.

Para recibir el apoyo, la persona beneficiaria debe acudir al centro de entrega que le corresponda en los días y horarios establecidos en la página web oficial, medios oficiales, estrados de la SEBIEN y convocatorias, con identificación oficial vigente en original<sup>23</sup>; para lo anterior, se establecieron los siguientes centros de entrega:

<sup>23</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 24.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Tabla 8.** Centros de entrega del Programa

Municipio	Centro de entrega
Bacalar	Domo doble, ubicado sobre libramiento Chetumal - Cancún, a un costado de la estación del H. Cuerpo de Bomberos, Bacalar, Quintana Roo.
Benito Juárez	Parque “Los Gemelos”, Cancún, Quintana Roo.
Cozumel	Palacio municipal, oficina de síndico y regidores, Cozumel, Quintana Roo.
Felipe Carrillo Puerto	Nuevo teatro del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Isla Mujeres	Oficinas de la SEBIEN, Cancún, municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
José María Morelos	Unidad deportiva José María Morelos, municipio José María Morelos, Quintana Roo.
Lázaro Cárdenas	No se proporcionó evidencia del centro de entrega.
Othón P. Blanco	Oficinas de la SEBIEN.
Puerto Morelos	Domo principal de la localidad de Leona Vicario, municipio Puerto Morelos, Quintana Roo.
Solidaridad	Unidad del Bienestar, Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Tulum	No se proporcionó evidencia del centro de entrega.

**Fuente:** Evidencia de la difusión de la ubicación, fechas y horarios de los centros de entrega, así como de los períodos extraordinarios de entregas, proporcionada por la SEBIEN.

Durante la revisión, se pudo constatar la falta de evidencia de los centros de entrega en los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum, por lo que el Ente mencionó en una nota aclaratoria, lo siguiente:

*“En cuanto a la difusión de la información sobre la entrega de paquetes artesanales, se hace mención que en los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum, se les hicieron llamadas telefónicas a los grupos artesanales, representantes de las localidades, así como en la medida de lo posible y de manera individual a las personas artesanas beneficiarias ya que a través del sistema se nos permitió el acceso a sus número de teléfono celular, lo anterior nos permitió al equipo de trabajo poder contactarlas para informarles sobre las fechas y lugares de entrega” (sic).*



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De igual manera, mencionó que, durante el proceso de registro, el participante seleccionó la modalidad de apoyo disponible: bordado a mano (huipil) o urdido de hamaca; esta selección fue definitiva y solo se permitió un tipo de apoyo por persona artesana beneficiaria durante todo el Programa. Los paquetes artesanales entregados como apoyo consistieron en lo siguiente<sup>24</sup>:

**Tabla 9.** Características de los apoyos del Programa

Paquete bordado a mano	Paquete urdido de hamacas
	
Descripción del paquete artesanal	Descripción del paquete artesanal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 metros de popelina ray lisa blanca 1.50 ancho 90/10 poliacrílico.</li> <li>• 1 paquete de aguja para coser a mano Ojo Dorado Princess paquete con 25 piezas de #2.</li> <li>• 1 pieza de cono cometa tex 27 modelo 74093 con 5000 metros.</li> <li>• 2 cajas de hilo de vela gris algodón con 24 madejas.</li> <li>• 1 par de aros para bordar de madera redondo con resorte No. 25.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 piezas de hilo musaraña 100% polipropileno.</li> <li>• 7 tubos de hilo de polipropileno de 250 gr de color para el cuerpo de la hamaca.</li> <li>• 3 tubos blancos para el brazo de la hamaca.</li> </ul>

**Fuente:** Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa Artesanas del Bienestar, capítulo IV, artículo 10.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el apoyo que se otorgó fue de manera individual (por artesana) y consistió en la entrega de seis paquetes artesanales en total (bordado de huipil o urdido de hamaca), de acuerdo con la modalidad seleccionada al momento del registro.

<sup>24</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 26.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Ente, proporcionó una nota aclaratoria donde informa sobre la estimación de los ingresos generados por las artesanas a partir de la venta de sus productos en ambos tipos de apoyo:

*“Para el tipo de apoyo de urdido de hamaca, la estimación de ingresos es de \$8,400.00 y esta cifra se derivó de un sondeo verbal realizado entre las artesanas de diversas localidades, en el cual ellas informaron que el precio promedio de venta de cada hamaca es de aproximadamente \$1,400.00. Tomando en cuenta que cada caja del apoyo de Artesanas del Bienestar en el tipo de apoyo urdido de hamaca permite la producción de una hamaca y que a cada persona beneficiaria se le entregan seis cajas, al multiplicar \$1,400.00 por seis, se obtiene el total estimado de ingresos de \$8,400.00.*

*Por otro lado, para el tipo de apoyo de bordado a mano (huipil), la estimación de ingresos es de \$24,000.00 y esta estimación también se basó en un sondeo similar, donde las artesanas indicaron que cada huipil tiene un costo aproximado de \$2,000.00. Dado que cada caja del apoyo permite la elaboración de dos huipiles y que cada persona beneficiaria se le entregan seis cajas, al multiplicar \$2,000.00 por dos y luego por seis cajas, se llega al total estimado de \$24,000.00” (sic).*

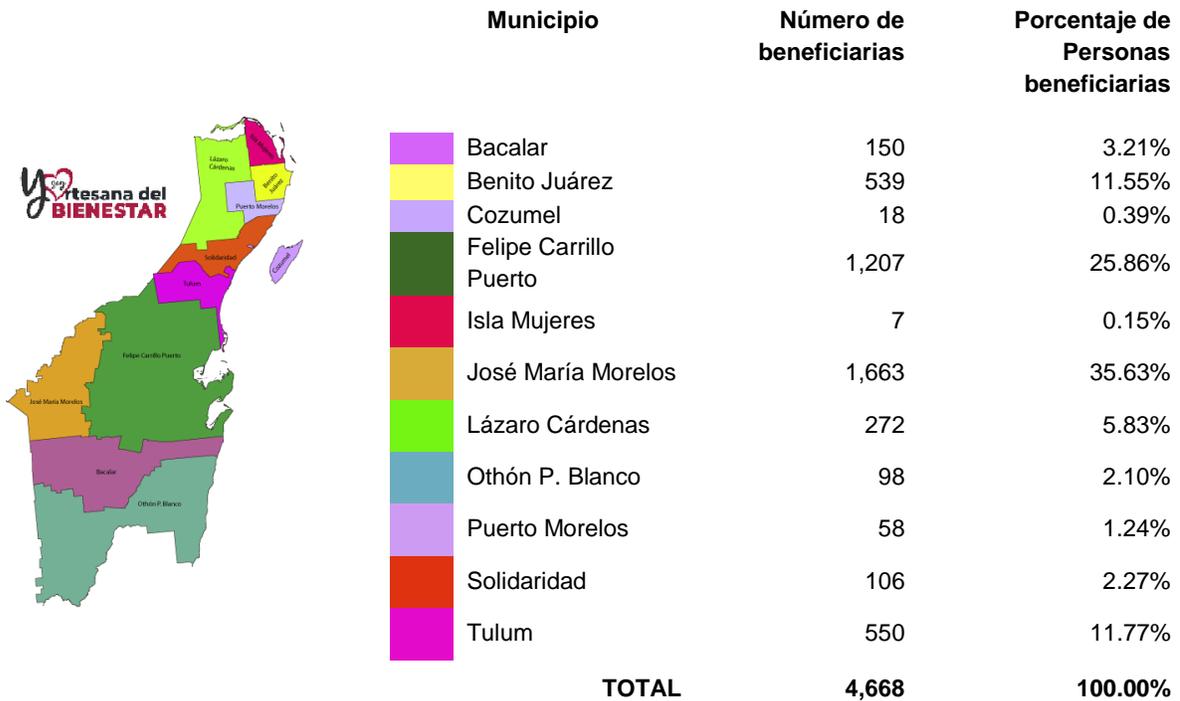
De acuerdo con las reglas de operación del Programa, se menciona, en los criterios de la entrega, que el apoyo se realizará hasta seis veces durante el ejercicio fiscal con base al nivel de producción de cada persona artesana (Anexo 9. Seguimiento del Nivel de Producción).

La SEBIEN, proporcionó el listado de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del Programa, a través del padrón de beneficiarios, que contiene la cantidad de 4,668<sup>25</sup> artesanas, distribuidas de la siguiente manera en el Estado:

<sup>25</sup> A pesar que el número de personas beneficiarias que cumplieron con los requisitos fue de 4,801 al final el número de personas beneficiarias que recibieron el apoyo fue de 4,668, esto debido a que 133 personas beneficiarias fueron dadas de baja por motivo de no ir a los centros de entrega para que se le otorgue su apoyo (paquete artesanal).

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Gráfica 1.** Georreferencia de las personas beneficiarias



**Fuente:** Evidencia documental denominada 14. Padrón o base de datos de beneficiarios del programa Artesanas del Bienestar, por sexo, beneficio/apoyo otorgado (huipil o hamaca), municipio, localidad y monto, en formato Excel, para el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por la SEBIEN.

Como se puede observar en la gráfica anterior, el número de personas beneficiarias en total para el Programa fue de 4,668 mismas que se encuentran divididas entre las personas que recibieron paquetes en la modalidad de bordado a mano (huipil) o urdido de hamacas. Los municipios que recibieron mayor número de personas beneficiarias corresponden al municipio de José María Morelos con 1,663 (35.63%), seguido por Felipe Carrillo Puerto con 1,207 (25.86%) y, por otro lado, el municipio que contó con menos personas beneficiarias fue Isla Mujeres con 7 (0.15%).

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la entrega de los paquetes artesanales, se llevó a cabo un muestreo estratificado para el análisis de los expedientes de las personas beneficiarias. Determinándose el tamaño de la muestra representativa de la

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

población total de personas beneficiarias (4,668)<sup>26</sup>, dando como resultado la selección de 356 expedientes a revisar de manera aleatoria, tal como se presenta a continuación:

**Tabla 10.** Resultado de la verificación de la entrega del apoyo

Requisitos	Cumple / No cumple	Observaciones
Anexo 2. Comprobación de Recepción del Apoyo.	✓	Del resultado del análisis de los expedientes se determinó que todos cuentan con el formato Anexo 2. Comprobación de Recepción del Apoyo y la fotografía de la persona beneficiaria durante la recepción del apoyo.
Anexo 9. Seguimiento del Nivel de Producción.	X	Sin embargo, de acuerdo con los documentos antes mencionados, se constató que la entrega de los seis paquetes artesanales se realizó en una sola exhibición y no con base al nivel de producción de cada persona artesana, lo cual se debió registrar en el Anexo 9. Seguimiento del Nivel de Producción, mismo que no se proporcionó.
Fotografía de la persona titular beneficiaria en la recepción del apoyo.	✓	

Cumple: ✓  
No cumple: X

**Fuente:** Evidencia proporcionada por la SEBIEN, denominada 16. Formatos de comprobación de recepción de apoyos y evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos del programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023.

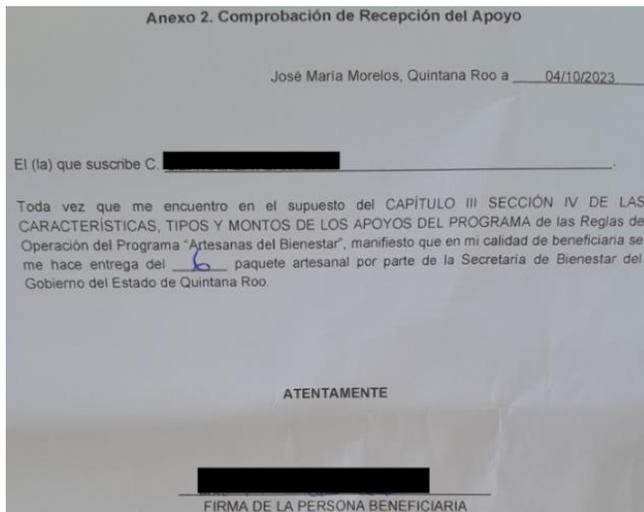
De acuerdo con la tabla anterior, se determinó que, si bien se entregaron los seis paquetes artesanales a cada persona beneficiaria, esta entrega fue en una sola exhibición y no con base al nivel de producción de cada persona artesana, como se presenta en la siguiente imagen<sup>27</sup>:

<sup>26</sup> Estimación de población a través del marco de muestreo, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/889463903567.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463903567.pdf)

<sup>27</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 26, fracciones I y II.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

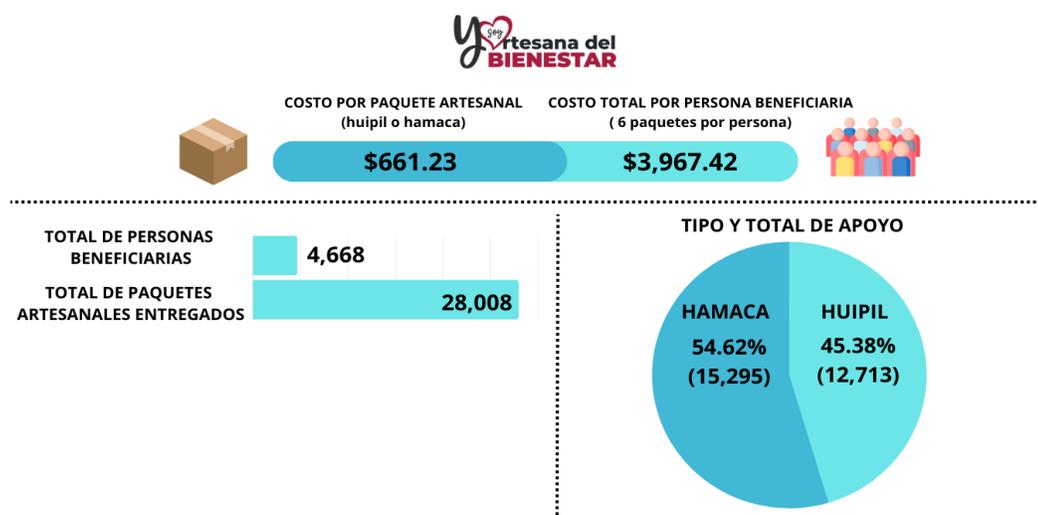
Imagen 7. Entrega de apoyo



**Fuente:** Evidencia documental, denominada 16. Formatos de comprobación de recepción de apoyos y evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos del programa Artesanas del Bienestar, proporcionada por la SEBIEN.

En resumen, de lo anterior, se presenta lo siguiente:

Gráfica 2. Resultado general de la entrega del apoyo del Programa



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con la evidencia proporcionada por la SEBIEN, denominada 14. Padrón o base de datos de personas beneficiarias del programa Artesanas del Bienestar, por sexo, beneficio/apoyo otorgado (hupil o hamaca), municipio, localidad y monto, en formato Excel, para el ejercicio fiscal 2023.

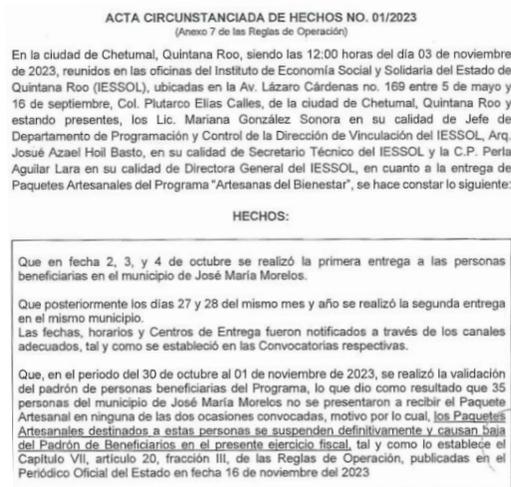
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Para el tema de bajas de las personas beneficiarias del padrón para poder recibir los paquetes artesanales, esta, se verá aplicada de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe duplicidad de la persona beneficiaria;
- II. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa;
- III. Cuando la persona beneficiaria no se presente a recibir el paquete artesanal en el centro de entrega, dentro de la fecha límite para ello, por segunda ocasión consecutiva;
- IV. Cuando la persona beneficiaria, de forma dolosa, intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación del Programa, será excluido en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente;
- V. Cuando la persona beneficiaria fallezca; y
- VI. No cumplir con lo establecido en las reglas de operación del Programa<sup>28</sup>.

En cuanto a la evidencia que proporcionó el Ente, entregó actas circunstanciadas de hechos en donde se menciona la cantidad y el motivo por el cual son dados de baja, como se muestra a continuación:

## Imagen 8. Acta circunstanciada de hechos de las bajas del Programa



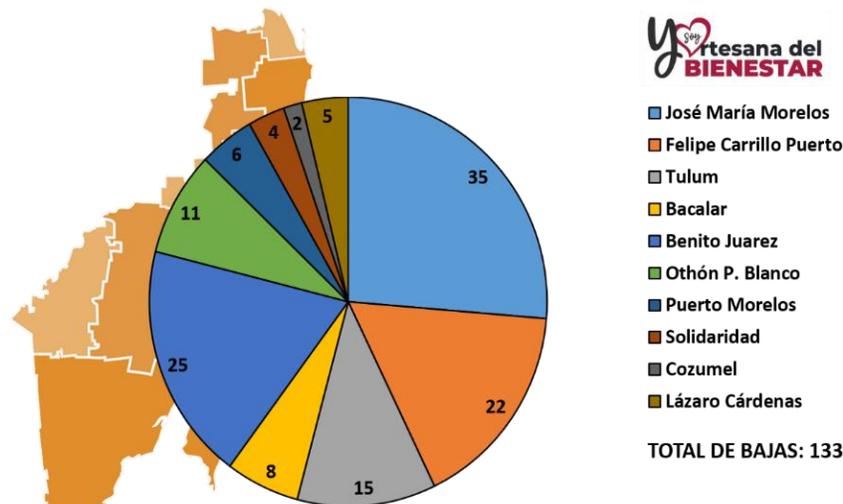
**Fuente:** Evidencia documental, proporcionada por la SEBIEN.

<sup>28</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 20.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Se constató que el total de bajas que tuvo el Programa fue de 133, distribuidas en todo el Estado:

**Gráfica 3. Bajas del Programa**



**CAUSA DE LA BAJA:** Capítulo VII, artículo 20, fracción III, de las Reglas de Operación del programa Artesanas del Bienestar: "III. Cuando la persona beneficiaria no se presente a recibir el Paquete Artesanal en el Centro de Entrega, dentro de la fecha límite para ello, por segunda ocasión consecutiva"

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la evidencia proporcionada por la SEBIEN.

Como se puede observar en la gráfica anterior, el municipio con mayor número de bajas fue José María Morelos con 35, seguido de Felipe Carrillo Puerto con 22; el único motivo de baja que se registró en el Programa fue porque la persona beneficiaria no acudió a recoger su paquete artesanal por segunda ocasión consecutiva.

En conclusión, la SEBIEN entregó los apoyos conforme a lo establecido en la cobertura y focalización del Programa, además, estableció centros de entrega durante las convocatorias; no obstante, faltó presentar evidencia de los centros de entrega en los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum, ya que el Ente menciona que se les avisó por medio telefónico. Por otro lado, 4,668 personas beneficiarias recibieron los paquetes artesanales; sin embargo, estos se entregaron en una sola exhibición y no con base al nivel de producción de cada persona artesana. Adicionalmente, contó con un padrón de beneficiarios, y aplicó las bajas correspondientes, en relación con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

## E. Seguimiento y control

En cuanto a las acciones de supervisión y control del Programa, la SEBIEN anexa como evidencia un documento digital en formato PDF, denominado Informe General del Programa Artesanas del Bienestar 2023, en el cual se mencionan las actividades que han realizado para el procedimiento de sus convocatorias.

Imagen 9. Informe general del Programa



### INFORME GENERAL DEL PROGRAMA ARTESANAS DEL BIENESTAR 2023

El Programa Artesanas del Bienestar tiene como objeto fomentar la actividad artesanal en las Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo para preservar la cultura, tradiciones y mejorar los ingresos de personas artesanas a través de la entrega de paquetes artesanales para el Bordado de Huipiles y/o Urdido de Hamacas.

Con dicho Programa, se da acción a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida, con la línea de acción 1.1.1.6 Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de la inversión y financiamiento de las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que generen ingresos familiares.

**Fuente:** Evidencia documental proporcionada por la SEBIEN.

Sin embargo, en dicho documento no se logró identificar las acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo periódico de los recursos ejercidos, a lo que el Ente proporcionó una nota aclaratoria en la que menciona lo siguiente:

*“Con respecto al seguimiento a las personas beneficiarias del programa Artesanas del Bienestar 2023, es necesario aclarar que dicho seguimiento no se realizó conforme a lo establecido en las reglas de operación del ejercicio 2023, debido a la inviabilidad de lo estipulado en el documento mencionado, ya que el Programa requería establecer contacto individual con cada una de las personas artesanas beneficiarias, lo cual resultó ser logísticamente imposible. Es importante señalar que el programa implementado en el 2023 fue el primer año de su ejecución, y surgieron diversos errores que afectaron su desarrollo.*”



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



*Sin embargo, con el fin de mejorar y optimizar el Programa para 2024, se ha decidido modificar su estructura para enfocarlo en grupos sociales de 50 integrantes cada uno, lo que permitiría proporcionar los apoyos técnicos y capacitaciones de manera más eficiente, además de facilitar el seguimiento y la supervisión” (sic).*

Para el tema de contraloría social, esta se impulsará a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona titular beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos, con el propósito de transparentar la correcta aplicación de los mismos<sup>29</sup>.

Con respecto a lo antes mencionado, la SEBIEN proporcionó como evidencia, las actas constitutivas de los comités de contraloría social:

**Imagen 10.** Ejemplo del Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social de Cozumel



## FORMATOS

### Formato 1.- Acta Constitutiva de Comité de Contraloría Social

En la localidad de Cozumel del municipio de Cozumel del estado de Quintana Roo, en la dirección: Omnícola conocido Cozumel; siendo las 11:00 horas del día 8 del mes de Diciembre del año de 2023, se reunieron las Personas Beneficiarias del Programa de "Artesanas del Bienestar" con el fin de integrar su Comité de Contraloría Social bajo las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El comité se conforma de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica con el objeto de vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados a los apoyos citados con antelación y el cumplimiento de las metas para el presente Ejercicio Fiscal.

**Fuente:** Evidencia proporcionada por la SEBIEN.

<sup>29</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 37.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado de la revisión de las actas, la SEBIEN estableció comités de contraloría social en nueve municipios del Estado; sin embargo, faltó evidencia de las actas de los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum.

En cuanto a las quejas y denuncias, las personas beneficiarias y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las reglas de operación del Programa y demás normatividad aplicable, estas se captarán a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, en el área administrativa correspondiente<sup>30</sup>.

De lo anterior, la SEBIEN, proporcionó como evidencia, una nota aclaratoria firmada por la Directora General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, en la cual se menciona que, durante el ejercicio fiscal 2023, no recibieron quejas y/o denuncias en las vías establecidas en las reglas de operación:

## Imagen 11. Nota aclaratoria sobre las quejas y denuncias del Programa

### Nota aclaratoria

Con relación al punto número 21 de la auditoría 23-AEMD-A-GOB-008-015 Auditoría de Desempeño al programa Artesanas del Bienestar, en la que solicita el expediente de quejas del programa "Artesanas del Bienestar", para el ejercicio fiscal 2023, hago de su conocimiento que, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del presente Programa, en el Capítulo XV, artículo 38 cita que:

Por lo anterior expuesto, me permito hacer de su conocimiento que, a la fecha, no se ha recibido quejas y/o denuncias en las vías establecidas en las Reglas de Operación.

**Fuente:** Evidencia documental proporcionada por la SEBIEN.

En conclusión, la SEBIEN no llevó a cabo el seguimiento de la operación del Programa, asimismo, no proporcionó evidencia de la implementación de los comités de contraloría social en los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum, por otra parte, no se recibieron quejas y/o denuncias en las vías establecidas en sus reglas de operación del Programa.

<sup>30</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 38.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa**

Con respecto a la evaluación y cumplimiento del programa, la normatividad aplicable señala que, para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. De igual manera, los indicadores de resultados que se establezcan, deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas de desarrollo social, metas y acciones de la política de desarrollo social<sup>31</sup>. Asimismo, el Ente, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico; para esto, los indicadores que darán seguimiento y reporte del resultado de este Programa, deberán estar considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

De acuerdo con lo mencionado, el programa Artesanas del Bienestar se encuentra identificado en el Programa Presupuestario E033 - Apoyo a las Actividades Productivas, en el componente 02 - Personas Incorporadas al Programa Artesanas del Bienestar, con una Actividad C02.A01 - Financiamiento para insumos y activos Básicos para la Producción Primaria.

Es importante señalar que, el programa solo cuenta con indicadores de gestión (componente y actividad); sin embargo, no cuenta con indicador de resultados; asimismo, los indicadores presentados no permiten la medición en el cumplimiento de los siguientes objetivos establecidos en las reglas de operación<sup>32</sup>:

- Fomentar la actividad artesanal en las comunidades originarias del estado de Quintana Roo para preservar la cultura, tradiciones y mejorar los ingresos de las personas artesanas a través de la entrega de paquetes artesanales para el bordado de huipiles y/o urdido de hamacas.
- Aumentar la producción de huipiles y hamacas de las personas artesanas de comunidades originarias del estado de Quintana Roo.

<sup>31</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007) *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo del 2023. Artículos 110 y 111.

<sup>32</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo artículos 4, 5, 6, 31 y 32.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Vincular a las personas artesanas con los sectores sociales, privados y públicos para la promoción y comercialización de sus productos artesanales.
- Impulsar la producción textil de las personas artesanas para el autoempleo, rescate y preservación cultural.

En atención con lo antes señalado, el Ente mencionó lo siguiente:

*“Con respecto al seguimiento de las personas beneficiarias del programa Artesanas del Bienestar, es necesario aclarar que dicho seguimiento no se realizó conforme a lo establecido en las reglas de operación del ejercicio 2023, debido a la inviabilidad de lo estipulado en el documento mencionado, ya que el programa requería establecer contacto individual con cada una de las personas artesanas beneficiarias, lo cual resultó ser logísticamente imposible” (sic).*

Respecto al tema de transparencia, las reglas de operación del Programa hacen referencia a lo dispuesto en el artículo 70, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en dicho artículo, se establece lo siguiente:

*“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*I. En el marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros” (sic).*

Por lo anterior, se procedió a realizar una consulta de las reglas de operación del Programa en su página web oficial, misma que se muestra en la siguiente imagen:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 12. Página web de la SEBIEN



Fuente: Obtenido en <https://groo.gob.mx/sebien/artesanasdelbienestar/>

Derivado de la consulta antes mencionada, se determinó que existe un apartado del programa Artesanas del Bienestar en la página oficial de la SEBIEN, el cual tiene publicado las reglas de operación, esto indica que se está cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De acuerdo con las reglas de operación, el listado de personas beneficiarias se considera información pública<sup>33</sup>. Por lo tanto, se procedió a realizar su consulta en la página web de la SEBIEN, constatándose lo siguiente:

Imagen 13. Listado de personas beneficiarias publicado en la página web de la SEBIEN

Nombre	Sexo	Beneficio/Apoyo Otorgado	Municipio	Localidad	Monto
[REDACTED]	M	Paquetes Tecnológicos	Felipe Carrillo Puerto	Chun-Yah	1322.4
[REDACTED]	M	Paquetes Tecnológicos	Felipe Carrillo Puerto	San Silverio	1322.4
[REDACTED]	M	Proyecto productivo	Felipe Carrillo Puerto	Chun On	1322.4

Fuente: Obtenido en: [https://sebiensistemas.groo.gob.mx/padron\\_beneficiarios/index.php/publico/ct\\_publico/resumen](https://sebiensistemas.groo.gob.mx/padron_beneficiarios/index.php/publico/ct_publico/resumen)

<sup>33</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de noviembre de 2023. Artículo 34.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Durante la revisión, se detectó que el listado de personas beneficiarias proporcionado por el Ente consta de 4,668 artesanas; sin embargo, este documento no coincide con el listado publicado en su página oficial (4,487), como se presenta a continuación:

**Imagen 14.** Comparación del listado de personas beneficiarias del Programa

Listado de personas beneficiarias proporcionado por la SEBIEN					Listado de personas beneficiarias de la página oficial de la SEBIEN	
REGISTRO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO		
4665	██████████	██████████	██████████	M		
4666	██████████	██████████	██████████	M		
4667	██████████	██████████	██████████	M		
4668	██████████	██████████	██████████	M		
<b>Total del padrón de beneficiarios de la evidencia proporcionada la SEBIEN</b>						
<b>4,668</b>						
					<p><b>1*</b>Total de apoyos otorgados: 968</p> <p><b>2*</b>Número de beneficiarios únicos atendidos: 968</p> <p>Año de ejercicio: 2023</p> <p>Programa Social: ARTESANAS DEL BIENESTAR TERCER TRIMESTRE</p> <p>Dependencia responsable: Secretaría de Bienestar</p> <p><b>1*</b>Total de apoyos otorgados: 3519</p> <p><b>2*</b>Número de beneficiarios únicos atendidos: 3519</p> <p>Año de ejercicio: 2023</p> <p>Programa Social: ARTESANAS DEL BIENESTAR - CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Dependencia responsable: Secretaría de Bienestar</p> <p><b>Total del padrón de beneficiarios de la página oficial de la SEBIEN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>4,487</b></p>	

**Fuente:** Padrón de beneficiarios en formato Excel, proporcionado por la SEBIEN, y la página oficial del Programa: [https://sebiensistemas.groo.gob.mx/padron\\_beneficiarios/index.php/publico/ct\\_publico/resumen](https://sebiensistemas.groo.gob.mx/padron_beneficiarios/index.php/publico/ct_publico/resumen)

Con respecto a la discrepancia encontrada en los números de las personas beneficiarias totales del Programa, el Ente proporcionó una nota aclaratoria donde mencionó lo siguiente:

*“En referencia a la discrepancia entre el número de beneficiarias reportado y el tipo de apoyo otorgado, durante el ejercicio fiscal 2023; me permito hacer de su conocimiento que dicha variación se debe a un error en la captura de datos del sistema. Sin embargo, hemos tomado medidas correctivas para garantizar la implementación de prácticas más rigurosas y precisas en la modificación y reporte, con el fin de evitar inconsistencia en el futuro. Por lo tanto, es importante señalar que la cifra correcta de beneficiarias que debió haberse reportado en el sistema mencionado, es de 4,668 personas artesanas beneficiarias” (sic).*

En virtud de lo anterior, la SEBIEN no estableció indicadores de resultado que reflejen el cumplimiento del objetivo del programa de desarrollo social. Asimismo, no realizó



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



acciones de seguimiento y evaluación de los resultados de la entrega de los paquetes artesanales. Por otro lado, la SEBIEN cumplió con la publicación de sus reglas de operación y listado de personas beneficiarias en su página web para su consulta, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo de transparencia y difusión de las reglas de operación del Programa.

Por último, como conclusión de la revisión efectuada a la ejecución del programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023, se determinó lo siguiente:

- **Cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa**

## **A. Coordinación interinstitucional y vinculación**

La SEBIEN realizó acciones de vinculación y coordinación interinstitucional para la entrega de paquetes artesanales del Programa y comercialización de productos en los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Benito Juárez, Bacalar, Solidaridad y Tulum; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la coordinación institucional o vinculación con los municipios de Puerto Morelos, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Cozumel.

## **B. Convocatoria y difusión**

Se cumplió de manera adecuada con el diseño de la convocatoria que contiene las reglas de operación del Programa; asimismo, la difusión de dichas convocatorias para el registro de las artesanas se realizó a través de su página web y redes sociales, con excepción de la cuarta convocatoria, que únicamente se publicó en la página web de la SEBIEN.

## **C. Registro y resultados**

Se realizó la publicación y difusión de la lista de las personas beneficiarias aceptadas al Programa a través de su página web; sin embargo, no fue posible determinar que estas hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad para ingresar al Programa.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Entrega de apoyos

La SEBIEN entregó los apoyos del Programa, contó con un padrón de beneficiarias y aplicó las bajas de las personas beneficiarias, conforme a los establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar; sin embargo, no presentó evidencia de los centros de entrega en los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum, ya que el Ente mencionó que la notificación se realizó vía telefónica. Por otro lado, 4,668 personas beneficiarias recibieron los paquetes artesanales; no obstante, estos se entregaron en una sola exhibición y no con base al nivel de producción de cada persona artesana de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa.

## E. Seguimiento y control

La instancia ejecutora no recibió quejas y/o denuncias en las vías establecidas en las reglas de operación del Programa; sin embargo, no se realizó la supervisión y seguimiento del mismo, adicionalmente, no proporcionó evidencia de la implementación de los comités de contraloría social en los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum.

- **Evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa**

La SEBIEN cumplió con la publicación de sus reglas de operación y listado de personas beneficiarias en su página web para su consulta, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo de transparencia y difusión de las reglas de operación del Programa. Sin embargo, no estableció indicadores de resultado que reflejen el cumplimiento del objetivo del programa de desarrollo social. Asimismo, no realizó acciones de seguimiento y evaluación de los resultados de la entrega de los paquetes artesanales.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

2. La Secretaría de Bienestar presentó debilidad en la ejecución de los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Recomendaciones de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Bienestar lo siguiente:

### 23-AEMD-A-008-015-R02-02 Recomendación

La Secretaría de Bienestar, en conjunto con la instancia responsable del programa Artesanas del Bienestar, deberá fortalecer la ejecución de los criterios establecidos en sus reglas de operación y en la normatividad aplicable, para el ejercicio fiscal 2025.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Bienestar estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-008-015-R02-02, el 25 de febrero de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

### Normatividad relacionada con la observación.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 32 fracción VII.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar.

## I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al Ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitiendo, conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

## I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño al programa Artesanas del Bienestar 23-AEMD-A-GOB-008-015			
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos		Atención
1. Diseño del programa Artesanas del Bienestar. 1.1 Formulación del Programa.	Se estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-008-015-R01-01 el 25 de febrero de 2025.		Seguimiento
2. Ejecución del programa Artesanas del Bienestar. 2.1 Operación del Programa.	Se estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-008-015-R02-02 el 25 de febrero de 2025.		Seguimiento
<p><b>Recomendación de Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p><b>Atendido:</b> Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.</p> <p><b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.</p> <p><b>Seguimiento:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA MUJER ES VIDA / 23-AEMD-A-GOB-008-016

### II.1 ANTECEDENTES

Una de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), 2. Poner Fin al Hambre<sup>34</sup>, se centra en asegurar el acceso de todas las personas, en particular a los pobres y personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año, así como crear un mundo libre de hambre para 2030.

El problema global del hambre y la inseguridad alimentaria ha mostrado un aumento alarmante desde 2015, esto a consecuencia de una combinación de factores que incluyen la pandemia, los conflictos, el cambio climático y la profundización de las desigualdades.

En 2022, aproximadamente 735 millones de personas (el 9.2% de la población mundial) se encontraban en estado de hambre crónica, un aumento vertiginoso en comparación con 2019. Estos datos subrayan la gravedad de la situación y revelan una crisis creciente.

De acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; por lo tanto, es deber del Estado garantizarla. En el estado de Quintana Roo se reconoce el derecho a la alimentación y nutrición adecuada como uno de los derechos para el desarrollo social<sup>35</sup>.

Al respecto, en el Programa Sectorial de Bienestar Social 2023 - 2027, se ha identificado que uno de los problemas que representa un desafío para el estado de Quintana Roo es la dificultad para acceder a una alimentación diaria y digna. Entre las principales causas se establecen: los bajos ingresos económicos, familias numerosas, desempleo, inflación, entre otras<sup>36</sup>.

<sup>34</sup> Organización de las Naciones Unidas (s/f). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

<sup>35</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículo 12, fracción III.

<sup>36</sup> Secretaría de Bienestar (2023) *Programa Sectorial de Bienestar Social 2023 - 2027*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de mayo de 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos de la vivienda; y acceso a la alimentación) y tiene un ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) (valor de la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria por persona al mes). Por otra parte, se identifica a la población en situación de pobreza extrema cuando su ingreso es inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) (valor de la canasta alimentaria por persona al mes) y presenta al menos tres carencias sociales<sup>37</sup>.

En 2022, el estado de Quintana Roo registró una disminución en el porcentaje de pobreza en comparación con el 2020, pasando del 47% al 27%, lo que lo sitúa por debajo de la media nacional 36.3%. Asimismo, la pobreza extrema se redujo del 10.6% en 2020 al 4.2% en 2022, también por debajo de la media nacional de 7.1%. Estos resultados evidencian una tendencia a la baja en la pobreza y la pobreza extrema en Quintana Roo, especialmente tras la pandemia. Los municipios con los mayores porcentajes de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para el 2020 fueron Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco, con porcentajes mayores al 32% de su población.

La Secretaría de Bienestar (SEBIEN), antes Secretaría de Desarrollo Social, surge con la reforma del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública el 18 de marzo de 2023; en esta reforma se detallan las atribuciones y responsabilidades que tendrá dicha Secretaría en el ámbito del desarrollo social y el bienestar de la población en el Estado. De acuerdo con el artículo sexto transitorio, los asuntos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentren pendientes de resolución serán asumidos de inmediato y atendidos por la Secretaría de Bienestar, conforme a sus atribuciones.

La SEBIEN tiene como misión conducir la política estatal de desarrollo social y bienestar, estableciendo una vinculación estrecha con los grupos sociales, mediante políticas públicas integrales, incluyentes y corresponsables para generar oportunidades

<sup>37</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2023). *Comunicado No. 7. El CONEVAL Presenta las Estimaciones de Pobreza Multidimensional 2022.*  
[https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado\\_07\\_Medicion\\_Pobreza\\_2022.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf)



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y capacidades humanas a las personas con mayor desventaja social, impulsando la autosuficiencia alimentaria, inclusión a las actividades de la economía social y solidaria, así como acciones que conlleven a la igualdad de oportunidades y bienestar social, para alcanzar el progreso de la población quintanarroense<sup>38</sup>.

Entre los asuntos que le corresponden a la Secretaría de Bienestar deberá coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social y de bienestar del Gobierno del Estado, en conjunto con las diversas dependencias del Poder Ejecutivo Estatal. Asimismo, dará seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social y de bienestar que se realicen con recursos federales o estatales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad<sup>39</sup>.

En consecuencia, se crea el programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023, el cual tiene como objetivo general contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos en especie y monetarios<sup>40</sup>.

La Secretaría de Bienestar manifestó que fue la instancia ejecutora y normativa del Programa hasta el 31 de julio de 2023 y que, a partir del 1 de agosto de 2023 hasta la fecha, la responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo (ASAQROO). De igual manera, la SEBIEN indicó que dicho Programa cambió de nombre a 'Comemos Tod@s', como una estrategia publicitaria, a partir del mes de septiembre del año 2023 y se oficializó en el 2024. La modificación busca evitar confusiones con el programa 'Mujer es Poder', que, aunque es similar, es administrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Quintana Roo.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó la cantidad de \$973,838,770.00 (novecientos setenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) a la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar).

<sup>38</sup> Secretaría de Bienestar (2023) *Programa Sectorial de Bienestar Social 2023-2027*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de mayo de 2023.

<sup>39</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2013). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023. Artículo 32, fracciones V y VII.

<sup>40</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 24 de febrero de 2023. Artículo 4.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el Anexo 9. Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, se establece que a la Secretaría de Bienestar le corresponde la implementación de los siguientes programas presupuestarios:

- E028 - Igualdad de Oportunidades y Servicios Comunitarios.
- E033 - Apoyo a las Actividades Productivas.
- M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

## II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

### A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Bienestar**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

### **Auditoría de Desempeño al programa Mujer es Vida 23-AEMD-A-GOB-008-016**

### B. Objetivo

Fiscalizar la ejecución del programa Mujer es Vida.

### C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Bienestar** relacionadas con el diseño y ejecución del programa Mujer es Vida, durante el ejercicio fiscal 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 “Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la Secretaría de Bienestar, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

## E. Áreas Revisadas

- Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar.
- Dirección de Planeación, Mejora Regulatoria y Archivos de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.
- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

### Eficacia

#### 1. Diseño del programa Mujer es Vida

##### 1.1 Formulación del Programa

- 1.1.1. Verificar que la SEBIEN haya formulado el programa de desarrollo social denominado Mujer es Vida con base en la normatividad aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Eficiencia

### 2. Ejecución del programa Mujer es Vida

#### 2.1 Operación del Programa.

- 2.1.1. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa.
- 2.1.2. Verificar que la SEBIEN haya evaluado y cumplido con los objetivos del Programa.

### G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1210/08/2024, siendo las personas servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan - C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".
M. en A. A. Benny Alberto Loeza Gasque - C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

### A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, fracciones IV y V, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programa **Mujer es Vida**, que generaron 2 observaciones. De lo anterior, se deriva lo siguiente:

<b>Observaciones Emitidas</b>	
<b>Total</b>	<b>2</b>
<b>Atendidas</b>	<b>0</b>
<b>En seguimiento</b>	<b>2</b>
<b>Recomendaciones Emitidas</b>	
<b>Total</b>	<b>2</b>

## B. Detalle de Resultados

### Resultado Número 1

#### Eficacia

#### 1. Diseño del programa **Mujer es Vida**

##### 1.1 Formulación del Programa

#### Con observación

El desarrollo social es el proceso de crecimiento integral, a través de mecanismos y políticas públicas, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la incorporación plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones al desenvolvimiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y su calidad de vida, así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre los individuos y grupos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la formulación de los programas de desarrollo social, se deberá observar la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, misma que indica que son prioritarios los programas dirigidos a las personas en condiciones de marginación, vulnerabilidad o pobreza, zonas prioritarias, así como programas de abasto social de productos básicos.

Para la evaluación de resultados, los programas sociales deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas de desarrollo social, metas y acciones de la política de desarrollo social, y los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social<sup>41</sup>.

De acuerdo con el artículo 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, los programas deberán presentarse anualmente con sus reglas de operación para su aplicación.

Como parte de los asuntos que le corresponden a la Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social), deberá coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social y de bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo<sup>42</sup>. Asimismo, deberá colaborar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social, en los términos de las disposiciones legales aplicables y realizar estudios necesarios para contar con información actualizada sobre problemas sociales de marginación, vulnerabilidad y pobreza.

En consecuencia, el Secretario de la SEBIEN tendrá como facultades emitir reglas de operación, lineamientos y acuerdos necesarios para la operación de programas o acciones enfocadas al desarrollo social, así como determinar la realización de los

<sup>41</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículos 4, fracción II, 22, fracciones VII y XVIII, 42, fracciones III, IV y VI, 105, 110, 111 y 112.

<sup>42</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2013). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículo 32, fracción V.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estudios correspondientes para el diagnóstico de necesidades de la población en materia de desarrollo social y combate a la pobreza para la ejecución de programas<sup>43</sup>.

La Secretaría de Bienestar, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como en los demás instrumentos en la materia, puso a disposición de la ciudadanía las reglas de operación del programa Mujer es Vida, durante el ejercicio fiscal 2023; el cual tuvo como objetivo principal: contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos en especie y monetarios<sup>44</sup>.

Como parte de los trabajos de auditoría, visita e inspección, se solicitó a la Secretaría de Bienestar la información correspondiente a la formulación del programa Mujer es Vida, misma que fue utilizada para realizar el siguiente análisis:

La SEBIEN, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo (ASAQROO), indicó que no contó con un documento formulado para el programa de desarrollo social Mujer es Vida, durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, manifestó que algunos elementos para la formulación de programas que establece el artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se encuentran dentro del documento denominado Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 24 de febrero del mismo año.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un cuadro comparativo entre los elementos que deben contener los programas de desarrollo social de conformidad con el artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como su Reglamento, y la evidencia proporcionada por la SEBIEN:

<sup>43</sup> Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2007). *Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de noviembre de 2007. Artículo 11, fracciones IV y VI.

<sup>44</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 24 de febrero de 2023. Artículo 4.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Tabla 1.** Formulación del programa de desarrollo social Mujer es Vida

Elementos para la formulación de programas de desarrollo social	Evidencia proporcionada
<p>I.- El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritaria.</p>	<p>La SEBIEN, a través de la ASAQROO, indicó que realizó un diagnóstico con base en la información emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) relacionada con datos de la pobreza multidimensional y con el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del estado de Quintana Roo en el 2020, así como en los resultados del censo de población y vivienda que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</p> <p>Dicho diagnóstico se encuentra en el apartado de “<i>Considerando</i>” de las reglas de operación del Programa. No obstante, los datos no se encuentran actualizados, debido a que corresponden al año 2020, y no incluye la focalización sobre las zonas de atención prioritaria.</p>
<p>II.- Los principios de la política de desarrollo social (establecidos en el artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo).</p>	<p>No se logró identificar los principios de la política de desarrollo social, establecidos en el artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, dentro de las reglas de operación del Programa.</p>
<p>III.- La inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas de desarrollo social.</p>	<p>La SEBIEN, a través de la ASAQROO, indicó que este elemento se localiza en el apartado titulado “<i>De los Participantes en la Operación del Programa</i>”, el cual incluyó como instancia ejecutora, normativa y responsable de la operación, ejecución y del cumplimiento de las reglas de operación del Programa a la SEBIEN, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y las Direcciones de Atención de Rezago Alimentario Zona Norte y Zona Sur.</p> <p>Por tal motivo, cuenta con dicho elemento en las reglas de operación del Programa.</p>
<p>IV.- Los lineamientos para la instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social.</p>	<p>La SEBIEN, a través de la ASAQROO, indicó que los lineamientos utilizados para la formulación, instrumentación, control, seguimiento y evaluación del Programa incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas nacionales, estatales y sectoriales.</li> <li>• Clasificación funcional con base en el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</li> </ul>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Elementos para la formulación de programas de desarrollo social	Evidencia proporcionada
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo.</li> <li>• Metodología de Marco Lógico.</li> <li>• Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo.</li> <li>• Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.</li> <li>• Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).</li> <li>• Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023.</li> </ul> <p>A pesar de que las reglas de operación del Programa cuentan con un apartado denominado “<i>De los Indicadores</i>”, no se identificaron los indicadores de resultado que permitan medir la cobertura, calidad e impacto que refleje el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas de desarrollo social, metas y acciones de la política de desarrollo social<sup>45</sup>.</p>
<p>V.- Las estrategias para la coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.</p>	<p>La SEBIEN hace referencia a la coordinación interinstitucional para la establecer acciones de colaboración suscribiendo acuerdos de colaboración con otras dependencias del gobierno estatal o de los municipios, en el apartado “<i>De los Participantes en la Operación del Programa</i>” de las reglas de operación del Programa.</p> <p>Por tal motivo, cuenta con dicho elemento en las reglas de operación del Programa.</p>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 6, 40, fracciones I – V, 42, fracciones III y IV, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

<sup>45</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023. Artículos 110 y 114.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A manera de conclusión, se determinó que la SEBIEN no elaboró un programa de desarrollo social del cual hayan emanado las reglas de operación del programa Mujer es Vida, durante el ejercicio fiscal 2023. Por tal motivo, no presentó evidencia que acredite el cumplimiento de los elementos establecidos en el artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo para la formulación de programas de desarrollo social en los siguientes puntos:

- El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritaria.
- Los principios de la política de desarrollo social.
- Los lineamientos para la instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social.

Cabe mencionar que, durante la investigación realizada para el desarrollo de la presente auditoría, no se encontraron documentos fuente (guías, manuales y lineamientos) relacionadas con la formulación de programas de desarrollo social en el estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, y como buenas prácticas, se sugiere considerar los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 3 de febrero de 2022; este documento contiene los elementos básicos para la formulación de programas sociales, como el diagnóstico de conveniencia, viabilidad y eficiencia, los principios de la política de desarrollo social aplicables (artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México), la inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas, las reglas de operación, entre otros.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Imagen 1. Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México

Jueves 3 de febrero de 2022

Sección Primera

Tomo: CCXIII No. 22

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

*Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: Secretaría de Desarrollo Social.*

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 FRACCIÓN IV, Y 8 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 FRACCIÓN VI, XXI Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas.

Que el reto del Gobierno del Estado de México en materia de desarrollo social, es combatir la pobreza y desigualdad, a partir de un nuevo modelo que ponga en el centro de toda acción a las mujeres y sus familias, que les otorgue condiciones básicas de bienestar y un entorno para que maximicen sus potencialidades y cumplan sus proyectos de vida.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México encomienda, en su artículo 22, a la Secretaría de Desarrollo Social la planeación, coordinación, dirección y evaluación la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social atiende las demandas sociales de los mexiquenses, a través de los programas de desarrollo social a su cargo y se establecen estos lineamientos con un lenguaje accesible e incluyente, para que las instancias, en sus diversos ámbitos de competencia puedan acceder a ellos como un instrumento de política social.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de México establece que los planes y programas estatales y municipales de desarrollo social, deberán contemplar prioritariamente, educación obligatoria, salud, generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la competitividad, alimentación, nutrición materno infantil y abasto social de productos básicos, vivienda, superación de la pobreza, marginación y exclusión y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), realiza el Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación de las Entidades Federativas cada dos años, derivándose la necesidad de contar con un documento normativo que establezca los criterios necesarios para la creación de programas nuevos en la Entidad.

Que en atención a lo anterior, es importante la publicación de estos lineamientos, con la finalidad de que las dependencias, organismos auxiliares, autónomos y gobiernos municipales, en el ámbito de su competencia, den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento en cuanto a la elaboración de programas de desarrollo social.

En mérito de lo anterior, se expiden los siguientes:

#### LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

##### Capítulo Primero Disposiciones Generales

##### 1.1 OBJETO

Establecer los criterios, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las dependencias y organismos auxiliares de los gobiernos del Estado de México y municipales, para la elaboración de programas de desarrollo social, con el fin de homologar su estructura y alinearlos a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

edomex.gob.mx  
legislacion.edomex.gob.mx

36

PERIÓDICO OFICIAL  
GACETA  
DEL GOBIERNO  
ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Fuente: Obtenido en <https://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/feb031d.pdf>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Lo anterior permitirá contar con una estructura homologada para la realización de los programas de desarrollo social; identificar la contribución y alineación a la política pública y los objetivos de desarrollo social; así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

1. La Secretaría de Bienestar no elaboró un programa de desarrollo social del cual emanen las reglas de operación del programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023, en el que se identifiquen los elementos para la formulación de programas de desarrollo social.

## Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Bienestar lo siguiente:

### 23-AEMD-A-008-016-R01-01 Recomendación

La Secretaría de Bienestar deberá adoptar las disposiciones establecidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, para la formulación de su programa de desarrollo social Mujer es Vida, actualmente denominado “Comemos Tod@s”, para el ejercicio fiscal 2025.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Bienestar estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-008-016-R01-01, el 15 de enero de 2024. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con la observación

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 32, fracción V.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 40, fracciones I, II y IV.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 2

### Eficiencia

#### 2. Ejecución del programa Mujer es Vida

##### 2.1 Operación del Programa

#### Con observación

La SEBIEN deberá dar seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social y de bienestar que se realicen con recursos federales o estatales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad<sup>46</sup>.

De acuerdo con el artículo 4, fracción XVI, de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, las reglas de operación de los programas de desarrollo social son un documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, tiene como propósito establecer medidas de carácter técnico - operativo de una actividad; debe emitirse para ordenar y coordinar las actividades del programa social al que se refiere en un contexto determinado.

Una vez publicadas las reglas de operación, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, los Entes Públicos deberán ponerlas a disposición de la población a través de sus páginas oficiales de internet<sup>47</sup>.

Entre las atribuciones que le corresponden al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, se incluye la realización de gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en los que participe el Gobierno del Estado, alcancen las metas previstas.

<sup>46</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2013). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículo 32, fracción VII.

<sup>47</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2022). *Decreto Número: 038 Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023*. Artículo 70.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como parte de las facultades del Titular de la Dirección de Vinculación a Programas Sociales adscrita a la Coordinación General de Atención Ciudadana, tendrá que vigilar la validación de los datos proporcionados por las personas solicitantes de los apoyos.

En cuanto a la entrega de apoyos y con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social, el gobierno estatal y los gobiernos municipales, en sus ámbitos de competencia, integrarán sus padrones de beneficiarios<sup>48</sup>. Asimismo, el Secretario de Bienestar deberá regular, coordinar y conducir los aspectos técnicos para la integración y operación del padrón de beneficiarios de los programas sociales<sup>49</sup>.

Para el cumplimiento de las obligaciones del Ejecutivo en materia de desarrollo social, la Secretaría deberá emitir los criterios para evaluar y medir el impacto de la política social y los programas de desarrollo social; y verificar de manera permanente que estos cumplan con los objetivos, metas y beneficios para los cuales fueron creados<sup>50</sup>.

Con el fin de verificar que la Secretaría de Bienestar haya cumplido con los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó a la SEBIEN la evidencia documental relacionada con la operación de dicho Programa.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el programa Mujer es Vida contó con la publicación de sus reglas de operación, como se muestra a continuación:

<sup>48</sup> Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023. Artículos 22, fracción XX, 44, fracción VII y 102.

<sup>49</sup> Secretaría de Desarrollo Social (2021). *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social*. Artículo 11, fracción XXI.

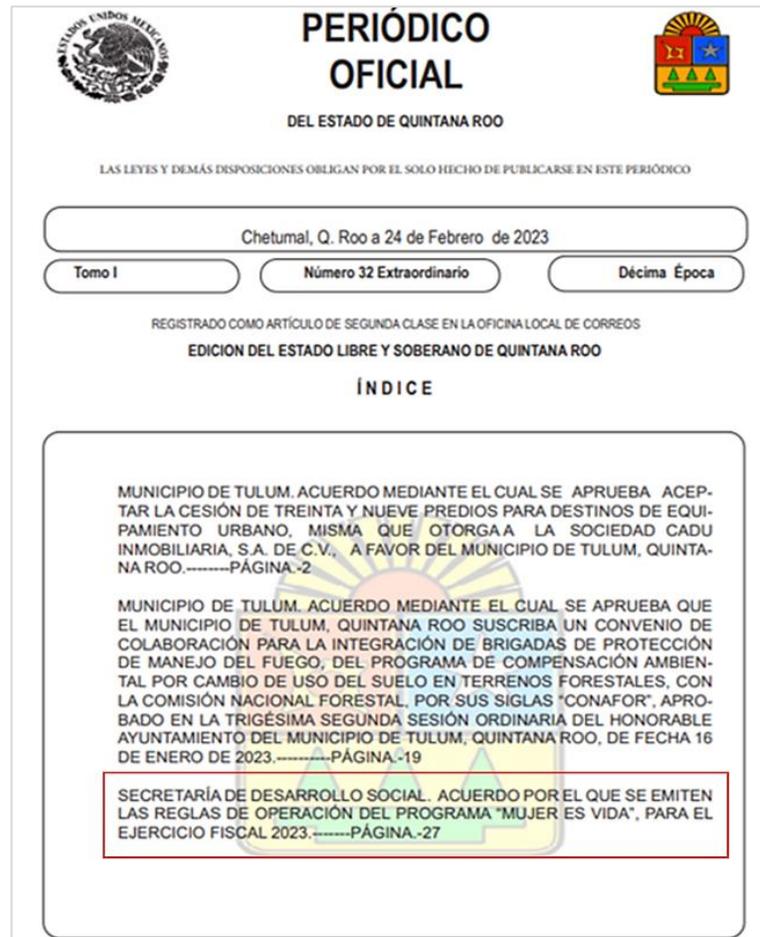
<sup>50</sup> Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2007). *Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de noviembre de 2007. Artículo 85, fracciones II y V.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 2. Publicación de las reglas de operación del programa Mujer es Vida



**Fuente:** Información proporcionada por la SEBIEN a través del oficio de solicitud de información con número ASEQROO/ASE/AEMD/1002/06/2024.

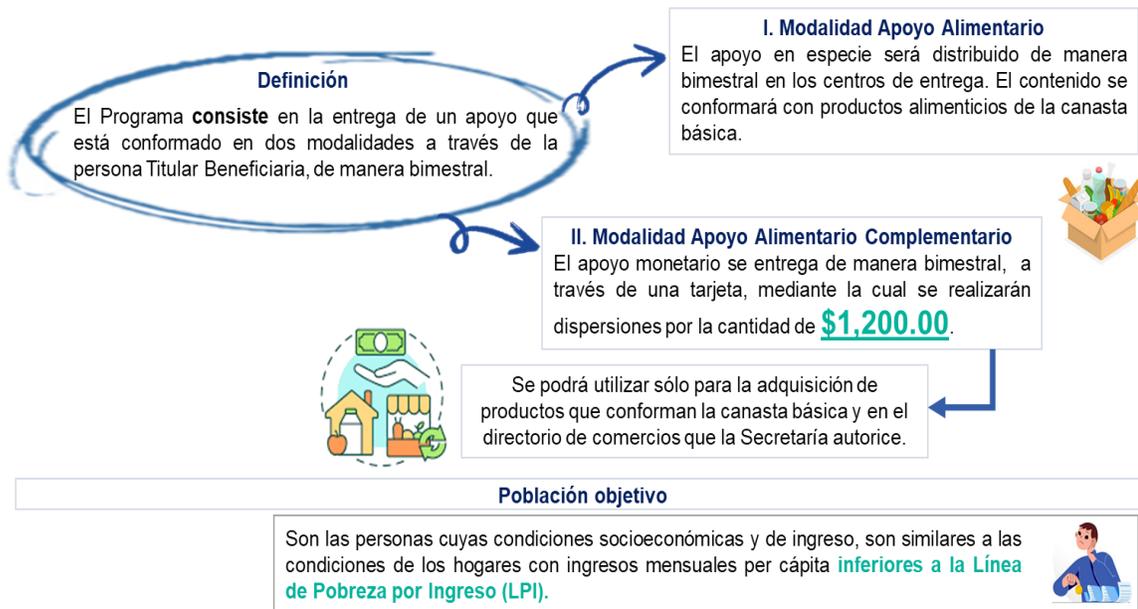
El 24 de febrero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023<sup>51</sup>.

A continuación, se describen las características generales del programa Mujer es Vida, de conformidad con las reglas de operación:

<sup>51</sup> En adelante: Reglas de operación del Programa.

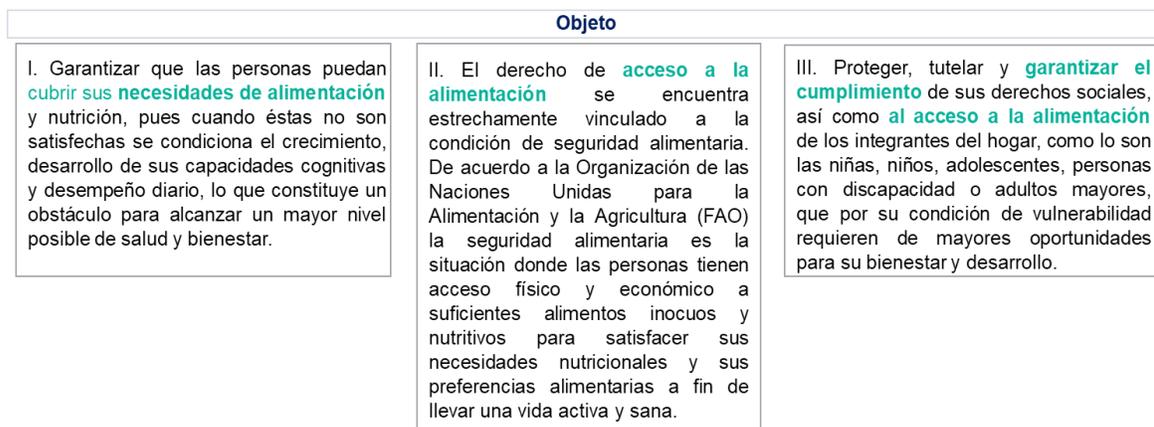
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Figura 1. Definición, apoyos y población objetivo del Programa



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en los artículos 32, fracciones I y II, y 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mujer es Vida, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Figura 2. Objeto del Programa



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para la operación del programa Mujer es Vida, la SEBIEN contó con los siguientes participantes:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Tabla 2.** Participantes responsables del Programa

Participantes	Funciones
I. Instancia ejecutora y normativa.	La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y las Direcciones de Atención de Rezago Alimentario Zona Norte y Zona Sur, serán las responsables de la operación, ejecución y del cumplimiento de las reglas de operación del Programa y la normatividad aplicable en la materia.
II. Coordinación interinstitucional.	La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.  Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación, suscribiendo el Acuerdo de Colaboración (Anexo IV) con otras dependencias del gobierno estatal o de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las reglas de operación del Programa y de la normatividad aplicable.
III. Acuerdos con actores sociales.	El esquema de operación para la entrega de los apoyos, se especifica en el Acuerdo de Colaboración o Carta Compromiso (Anexos IV y V) suscrito con los Municipios, Órganos Autónomos y Organizaciones Civiles sin fines de lucro, de acuerdo a las necesidades y características operativas de las partes involucradas. Se podrán celebrar acuerdos modificatorios a los documentos suscritos para ajustar, entre otros términos, el número de personas beneficiarias, el inmobiliario o personal de apoyo.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 13, fracciones I, II y III, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

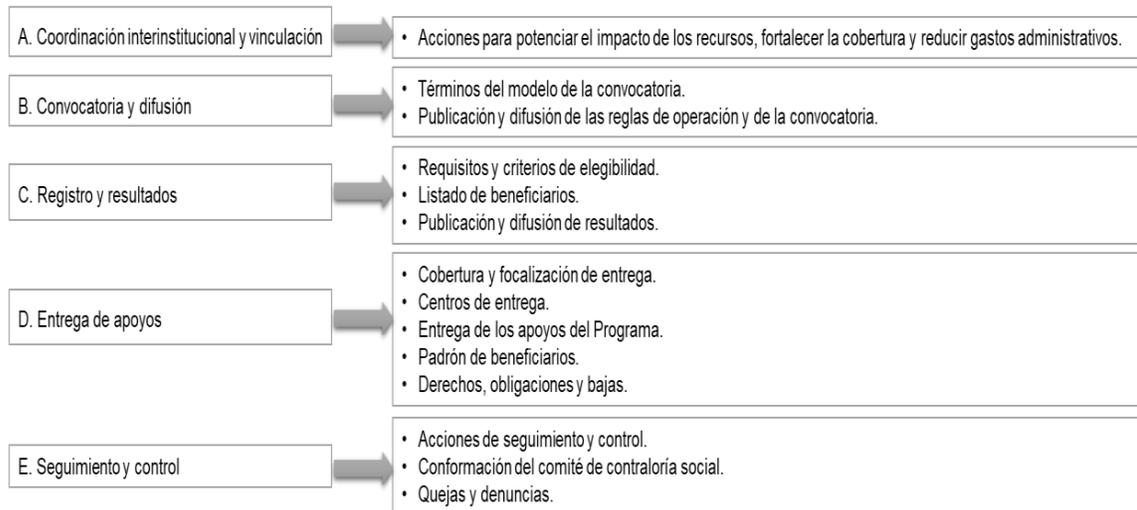
Cabe resaltar que, a pesar de no contar con una modificación a las reglas de operación del Programa, la SEBIEN manifestó que fue la instancia ejecutora y normativa del Programa hasta el 31 de julio de 2023, y que, a partir de esa fecha hasta diciembre del mismo año, la instancia responsable fue la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo (ASAQROO).

Para el análisis de la ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023, se determinó el siguiente esquema de auditoría:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Figura 3.** Esquema de análisis para la revisión de auditoría

• **Cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa**



• **Evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en el esquema anterior, se procedió al análisis de las acciones para la ejecución del Programa:

• **Cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa**

**A. Coordinación interinstitucional y vinculación**

Con el propósito de potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, la SEBIEN podrá llevar a cabo acciones de coordinación interinstitucional y vinculación, suscribiendo acuerdos de colaboración con otras dependencias del gobierno estatal o de los municipios, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las reglas de operación del Programa.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De igual manera, el esquema de operación para la entrega de los apoyos se especifica en el Acuerdo de Colaboración o Carta Compromiso suscrito con los municipios, órganos autónomos y organizaciones civiles sin fines de lucro, esto de acuerdo con las necesidades y características operativas de las partes involucradas. Asimismo, se podrán celebrar acuerdos modificatorios a los documentos suscritos para ajustar, entre otros términos, el número de personas beneficiarias, el inmobiliario o personal de apoyo<sup>52</sup>.

Al respecto, la Secretaría de Bienestar, a través de un documento firmado por el Director de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivos de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, indicó que las dependencias federales, estatales y municipales colaboraron en la operatividad del Programa para lograr un impacto significativo en beneficio de la población del Estado, y que la coordinación interinstitucional se realizó a través de oficios de solicitud de apoyos que abarcaron tres rubros: apoyo para mobiliario en los eventos o centros de entrega como mesas, sillas, internet, toldos, equipo de sonido y diverso equipo necesario para la entrega de los apoyos alimentarios; apoyo con infraestructura inmobiliaria para establecer centros de entrega o bodegas para almacenar los paquetes alimentarios; y apoyo de instituciones como seguridad pública, tránsito municipal, protección civil, bomberos, para su colaboración con personal en el ámbito de sus competencias.

Ante esto, proporcionó como evidencia 15 oficios mediante los cuales la SEBIEN y la ASAQROO se vincularon con los H. Ayuntamientos de los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos, Bacalar, Benito Juárez y Felipe Carrillo Puerto. De igual manera, proporcionó ocho oficios a través de los cuales se llevaron a cabo acciones de coordinación interinstitucional con dependencias como el Instituto de la Cultura y las Artes, la Fábrica de Artes y Oficios, Seguridad Pública y Tránsito, entre otras, para gestionar apoyos en las entregas de los beneficios del Programa en los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez y Cozumel.

Sin embargo, no se realizaron acciones de vinculación o de coordinación interinstitucional para la distribución de apoyos en los municipios de Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum y Puerto Morelos. Adicionalmente, la SEBIEN y la ASAQROO no proporcionaron evidencia de la realización de Acuerdos de Colaboración o Cartas

<sup>52</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023.* Artículos 13, fracciones II y III.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Compromiso como parte de las acciones de coordinación interinstitucional y vinculación.

## B. Convocatoria y difusión

La convocatoria y la difusión del Programa debe ser de cobertura estatal y tiene como finalidad dar a conocer el Programa; así como buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población los objetivos del mismo<sup>53</sup>.

Al respecto, la SEBIEN proporcionó una convocatoria, de fecha 6 de marzo de 2023, correspondiente al programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 3. Convocatoria del programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023

Con motivo de lo estipulado en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

**A. las mujeres jefas de hogar y personas habitantes de los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cuzamel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Bacalar y Puerto Morelos, todos del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar del Programa "Mujer es Vida", de acuerdo a las siguientes bases:**

**1. Objetivo:**  
El presente programa tiene como objetivo contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos en especie y monetarios.

**2. Población Objetivo:**  
Las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI).

**3. Requisitos:**

- Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia (CUIIS).
- Identificación oficial vigente con fotografía con residencia en el Estado de Quintana Roo; en caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar constancia de la autoridad local, que certifique su identidad y residencia.
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable).
- En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables al solicitante, se deberán llenar y firmar debidamente el Formato de comprobación de domicilio de las Reglas de Operación.

**4. Criterios de elegibilidad:**

- Jefa de hogar que tenga hij(a) o hij(a)s menores de 16 años con comorbilidad o con alguna discapacidad.
- Jefa de hogar que tenga hij(a) o hij(a)s de 0 a 16 años.
- Jefa de hogar que tenga mayor número de hijos o hijas de 8 a 16 años.
- Jefa de hogar que tenga mayor número de hijos.
- Jefa de hogar mayor de edad, pero menor a 65 años de edad.
- Jefa de hogar que se encuentre en periodo de gestación o lactancia.
- Jefe de hogar, en orden de prioridad de acuerdo a los criterios anteriores.

Si en el hogar no hay menores de edad:

- Jefa de hogar.
- Mujer entre 18 y 64 años.
- Mujer de 65 y más años.

Hogar que no cuente con mujeres de 18 años o más, el jefe del hogar, padre o madre de 18 o más años será la persona Titular Beneficiaria, o por excepción, una mujer menor de 15 a 18 años podrá ser titular beneficiaria, si es jefa del hogar o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

**5. Temporalidad de la Convocatoria.**  
La temporalidad de la convocatoria será del día **lunes 06 al domingo 19 del mes de Marzo del año 2023.**

\*La entrega del programa en sus dos modalidades podrá estar sujeta a una entrega simultánea entre el primer y segundo bimestre, o en sus combinaciones bimestrales posteriores, considerando la disponibilidad y operatividad de la dependencia.

**6. Cobertura Geográfica.**  
El Programa tendrá cobertura estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.

**7. Registro**  
El registro al Programa "Mujer es Vida", se realizará del 13 al 19 de Marzo de 2023, el cual podrá realizarse en dos modalidades: registro en línea y registro presencial.

**7.1. Registro en línea**  
Registrarse en el micrositio de la Secretaría [www.bienestarqroo.com](http://www.bienestarqroo.com), proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.

Una vez que se haya registrado en su momento se les notificará acorde con lo dispuesto en el artículo 16 de las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para subsanar y/o complementar su documentación.

**7.2. Registro Presencial**  
Acudir con la documentación solicitada en el apartado 3 y el Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia (CUIIS) publicado en la página oficial de esta convocatoria, acudiendo al **Módulo de Atención más cercano**. Ubicado en [qroo.gob.mx/sedesol/mujeresvida/](http://qroo.gob.mx/sedesol/mujeresvida/).

**8. Publicación de Resultados**  
Cumplidos los plazos señalados en las Reglas de Operación, la Secretaría publicará en la página de internet [qroo.gob.mx/sedesol/mujeresvida/](http://qroo.gob.mx/sedesol/mujeresvida/) el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias.

**9. Informes**  
Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos (981) 285 0476 ext. 211 o en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social de Quintana Roo, ubicadas en: L. Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, ciudad de Chetumal, Quintana Roo C.P. 77090.  
L. Av. Prolongación S/N, SM, 35, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Plaza Hollywood, Primer piso, Ciudad Cancún, Quintana Roo, C.P. 77505.  
De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico [mujeresvida.qroo@gmail.com](mailto:mujeresvida.qroo@gmail.com).

**Chetumal, Quintana Roo a 06 de Marzo de 2023.**

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

**SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** **MUJER ES VIDA**

[f](https://www.facebook.com/qroo.gob.mx) [i](https://www.instagram.com/qroo.gob.mx) [t](https://www.twitter.com/qroo.gob.mx) [y](https://www.youtube.com/qroo.gob.mx)

QROO.gob.mx

**Fuente:** Convocatoria proporcionada por la SEBIEN a través de la solicitud de información de número ASEQROO/ASE/AEMD/1002/06/2024

<sup>53</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023.* Artículo 42, fracción I.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Anexo III. Convocatoria, se establece un formato con los criterios que debe contener la convocatoria. Con el fin de corroborar el cumplimiento de dichos criterios, se realizó lo siguiente:

**Tabla 3.** Revisión de la convocatoria del Programa respecto a los criterios del Anexo III. Convocatoria

Anexo III	Cumplimiento de los criterios de la convocatoria
1. Objetivo	✓
2. Población objetivo	✓
3. Requisitos	✓
4. Criterios de elegibilidad	✓
5. Temporalidad de la convocatoria	✓
6. Cobertura geográfica	✓
7. Registro	✓
7.1. Registro en línea	✓
7.2. Registro presencial	✓
8. Publicación de resultados	✓
9. Informes	✓

Cumple: ✓  
No cumple: X

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo III. Convocatoria del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023, y en la Convocatoria del programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con la tabla anterior, la convocatoria publicada con motivo del programa Mujer es Vida cumple con lo establecido en el Anexo III. Convocatoria del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En cuanto a la difusión del Programa, la SEBIEN, en conjunto con la ASAQROO, proporcionaron como evidencia la publicación de la convocatoria en Facebook y en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, se presentó evidencia

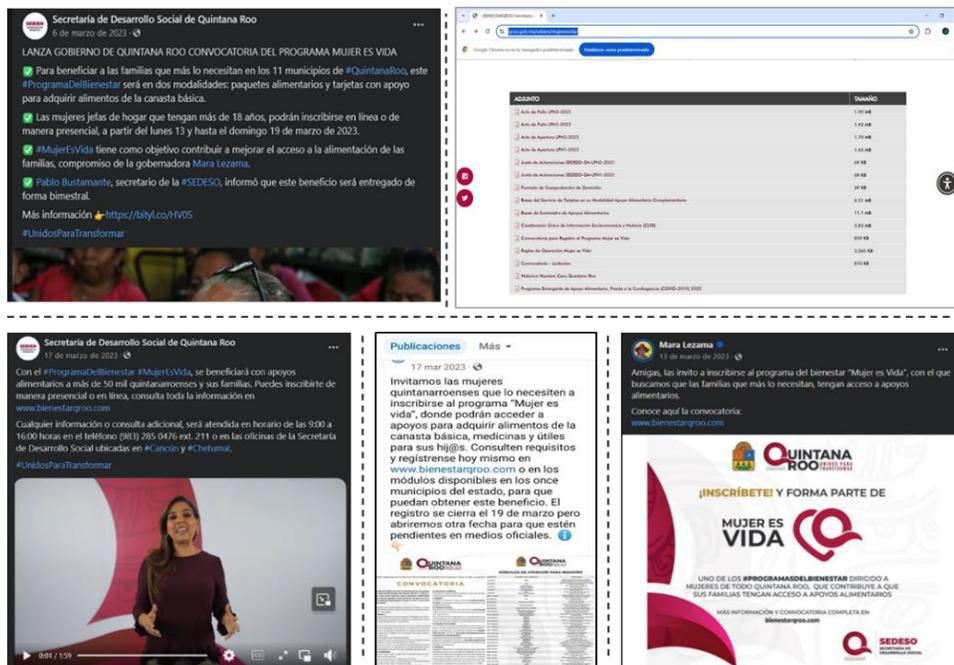


# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la difusión de comunicados e invitaciones para participar en el Programa, mediante periódicos digitales y redes sociales, como se muestra a continuación:

**Imagen 4.** Difusión del programa Mujer es Vida en el 2023



**Fuente:** Evidencia de difusión proporcionada por la SEBIEN y la ASEQROO.

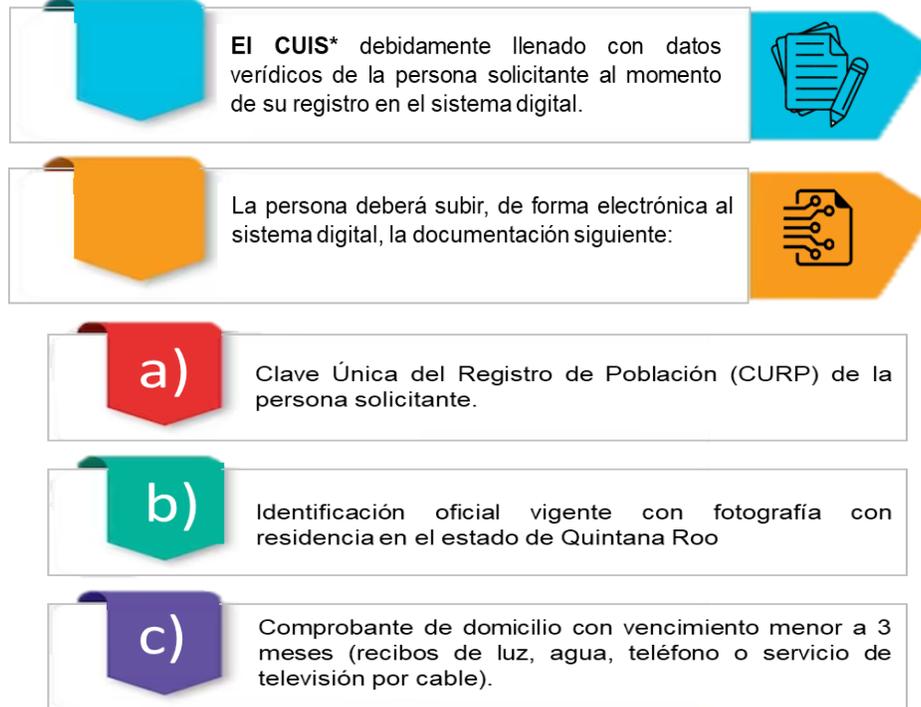
Derivado de lo anterior, se constató que la SEBIEN y la ASAQROO proporcionaron evidencia sobre la difusión del programa Mujer es Vida, durante el ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo en diferentes medios de comunicación digitales, lo que permitió dar a conocer las bases del Programa a la población de Quintana Roo.

## C. Registro y resultados

En relación con los requisitos para participar en el programa Mujer es Vida, las personas solicitantes deben ingresar al sistema digital que se establece en la convocatoria y contar con los siguientes documentos, los cuales deberán ser legibles y completos para cargar la información en dicho sistema; lo anterior, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Figura 4. Requisitos para participar en el Programa



\* **CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia utilizado para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de futuras personas beneficiarias.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 4 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023.

La SEBIEN es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las personas solicitantes, así como del registro, revisión y valoración de la documentación, por lo cual, la persona solicitante que no cumpla con los requisitos, no podrá ser considerada para participar como persona titular beneficiaria. De igual forma, podrá establecer módulos en los diferentes municipios para facilitar el acceso a las personas solicitantes que carecen de medios digitales para que acudan a realizar su registro<sup>54</sup>.

Como parte de la evidencia de la difusión de los módulos para el registro al Programa que se realizó a través de redes sociales, el Ente proporcionó capturas de pantalla que muestran la lista de dichos módulos por municipio, incluyendo sus direcciones:

<sup>54</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023.* Artículos 8, 17 y 15.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 5. Difusión de módulos para el registro al sistema digital



Fuente: Evidencia proporcionada por el Ente, "Evidencia red social SEDESOS".

Además, el Ente presentó evidencia fotográfica que documenta el apoyo proporcionado por la Secretaría en los distintos módulos, a las personas solicitantes del programa Mujer es Vida para su registro al sistema digital, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 6. Evidencia del registro de las personas solicitantes del Programa

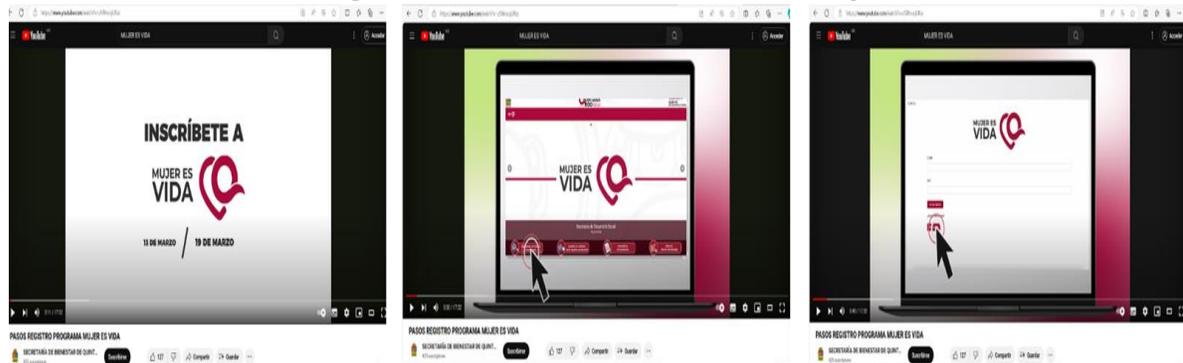


Fuente: Evidencia del uso del sistema digital del programa Mujer es Vida 2023, proporcionado por la SEBIEN.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Asimismo, proporcionó un tutorial detallado sobre el uso del sistema digital para la inscripción en el programa Mujer es Vida, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=zSWncojURzc>, mismo que se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 7.** Evidencia del tutorial del sistema digital



**Fuente:** Evidencia del uso del sistema digital del programa Mujer es Vida 2023, proporcionada por el Ente.

El tutorial abarca los siguientes aspectos:

- ✓ Acceso al sistema digital: instrucciones sobre cómo ingresar a la plataforma en línea.
- ✓ Creación de cuenta: orientación sobre cómo crear una cuenta si aún no se tiene una.
- ✓ Ingreso de datos y documentos personales: completar los campos del CUIS y cargar los documentos requeridos.
- ✓ Manifiesto: aceptación del manifiesto bajo protesta de decir la verdad.
- ✓ Confirmación de registro: descarga el registro que incluye tu folio, CURP, nombre y un código QR.

Los criterios de elegibilidad del Programa al que están sujetos las personas solicitantes son los siguientes<sup>55</sup>:

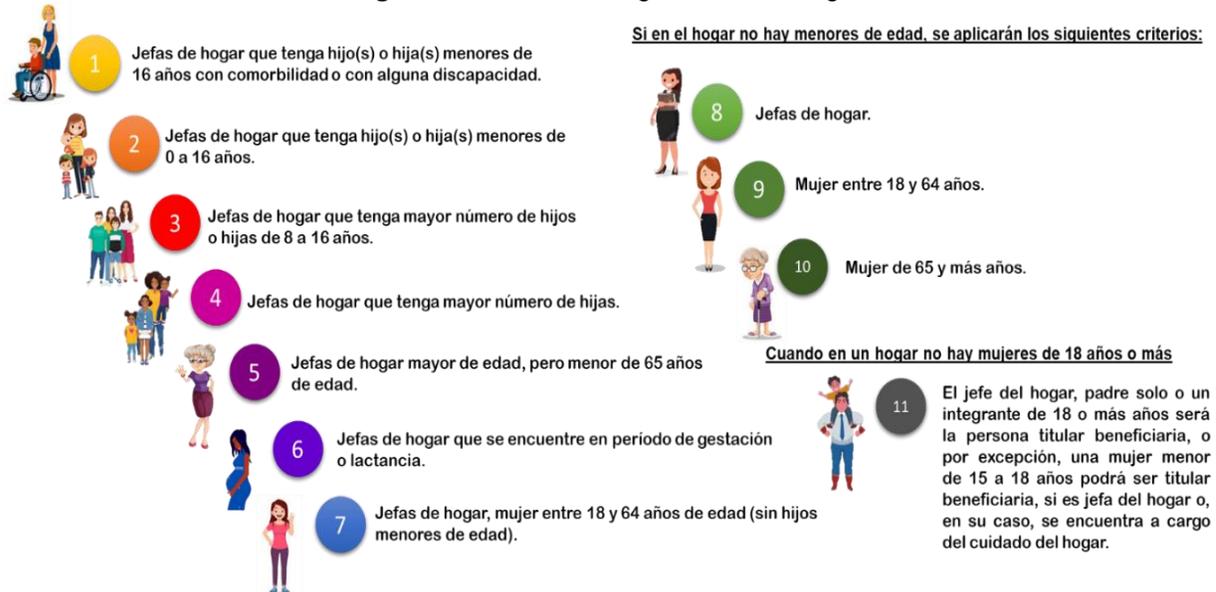
<sup>55</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023.* Artículo 18.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Imagen 8.** Criterios de elegibilidad del Programa



**Fuente:** Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 18, fracción I.

Una vez validada la información dentro de los 5 a 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria de registro, la SEBIEN emitirá el listado de las personas beneficiarias que deberán acudir a los centros de entrega para recibir el apoyo correspondiente<sup>56</sup>. Cabe mencionar que el Ente manifestó que el proceso de selección y, en su caso, de rechazo de las solicitudes que no cumplían con los criterios establecidos se llevó a cabo de forma automática a través del sistema digital.

La SEBIEN proporcionó una nota aclaratoria en la que se detalla el número de solicitudes recibidas, rechazadas y número de personas beneficiarias; dicha información se presenta a continuación:

**Tabla 4.** Número de personas beneficiarias del programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023

Solicitudes recibidas	Solicitudes rechazadas	Solicitudes aprobadas
125,022	74,579	50,443

**Fuente:** Información proporcionada por la SEBIEN en la evidencia documental 13. Número de solicitudes recibidas, número de solicitudes rechazadas y número de solicitudes aprobadas del programa.

<sup>56</sup> Secretaría de Bienestar (2023). Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mujer es Vida, para el Ejercicio Fiscal 2023. Artículo 20.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Al respecto, la SEBIEN proporcionó únicamente la base de datos con información referente a las personas beneficiarias, faltando la información correspondiente al resto de personas solicitantes rechazadas (74,579). Esta información es necesaria para poder rectificar la selección de las personas beneficiarias y validar los datos proporcionados al sistema digital; por lo tanto, no fue posible realizar dicho análisis.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa Mujer es Vida, en el estado de Quintana Roo, durante la visita e inspección de auditoría, se llevó a cabo un muestreo de los expedientes de las personas beneficiarias. Dado que el Programa abarca a 50,443 personas aprobadas, distribuidas en los 11 municipios, fue necesario realizar un muestreo aleatorio estratificado que permitiera revisar la información proporcionada por las personas beneficiarias. El resultado de dicho muestreo fue la revisión de 384 expedientes distribuidos de manera proporcional, según la cantidad de expedientes por municipio, quedando de la siguiente forma:

**Tabla 5.** Distribución de revisión de expedientes

Municipio	Expedientes por municipio	Porcentaje por municipio	Número de expedientes revisados
Benito Juárez	24,573	48.71	187
Othón P. Blanco	7,332	14.54	56
Solidaridad	4,414	8.75	34
Felipe Carrillo Puerto	3,359	6.66	26
Cozumel	1,909	3.78	15
Bacalar	1,791	3.55	13
Isla Mujeres	1,583	3.14	12
José María Morelos	1,504	2.98	11
Lázaro Cárdenas	1,363	2.70	10
Tulum	1,316	2.61	10
Puerto Morelos	1,299	2.58	10
<b>Total</b>	<b>50, 443</b>	<b>100.00</b>	<b>384</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la aplicación de la fórmula de muestreo utilizada para la revisión de expedientes.

El Ente mencionó, a través de una nota informativa y la evidencia correspondiente, que las personas solicitantes aprobadas en el Programa, durante el ejercicio fiscal 2023, fue de 50,443; no obstante, al solicitar la evidencia de la entrega de los apoyos únicamente



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



proporcionó 50,408 expedientes con los requisitos correspondientes para el registro del Programa.

Como resultado de la verificación de los requisitos para acceder al Programa, a través de los expedientes proporcionados por la SEBIEN, se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 6.** Revisión de los requisitos de la convocatoria

Requisitos de la convocatoria	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> <li>El CUIS debidamente llenado con datos verídicos de la persona solicitante al momento de su registro en el sistema digital.</li> </ul>	<p>El Ente proporcionó la base de datos de los CUIS de las personas solicitantes aprobadas. Se encontraron inconsistencias de edades en dos registros, en un caso una persona contó con seis años y otra con 124, esta última supera cualquier expectativa realista de longevidad, lo que sugiere un error en el registro.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial vigente con fotografía con residencia en el estado de Quintana Roo; en caso de que no cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad y residencia.</li> </ul>	<p>En el caso de los menores de edad, se ha comprobado que presentan credencial escolar y acta de nacimiento como documentación adicional. Sin embargo, se detectó que tres personas, incluidos dos menores de edad, no contaron con ninguna identificación oficial, incumpliendo con este requisito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular beneficiaria.</li> </ul>	<p>Los expedientes revisados contienen la CURP integrada correctamente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la persona solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio (Anexo VI) de las presentes Reglas de Operación del Programa.</li> </ul>	<p>Se ha detectado la ausencia de ocho comprobantes de domicilio. Además, seis personas presentaron el Formato de Comprobación de Domicilio (Anexo VI), de los cuales uno estaba incompleto.</p>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en los papeles de trabajo de la verificación de los requisitos, a través de la revisión de los expedientes de las personas beneficiarias del Programa.

Derivado de la tabla anterior, se identificaron inconsistencias en los registros de edades, documentación incompleta para menores de edad, falta de comprobantes de domicilio y formatos correspondientes.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el proceso de revisión de los expedientes para el programa Mujer es Vida, se cotejó la información correspondiente a la base de datos de las personas solicitantes aprobadas al Programa respecto a la de los CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia). Como resultado de esta revisión, se identificaron dos principales inconsistencias:

- Se detectaron diferencias entre la información proporcionada por las personas solicitantes aprobadas, como la edad, y la que aparece registrada en la base de datos, lo que indica posibles errores en los datos o incumplimiento de los requisitos del Programa.
- Se encontraron casos en los que los ingresos de las personas solicitantes aprobados superan el umbral establecido por el Programa (Línea de Pobreza por Ingresos), incumpliendo con los criterios de elegibilidad.

Estos datos evidencian errores en la inscripción de las personas beneficiarias que requieren ajustes para garantizar que únicamente las personas elegibles reciban los apoyos.

De acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Programa, este va dirigido principalmente a mujeres, por lo tanto, se procedió a verificar la conformación del padrón de las 50,443 personas solicitantes aprobadas, obteniendo la siguiente distribución:

- ✓ 1 niña de 6 años.
- ✓ 2 mujeres de 15 años.
- ✓ 63 mujeres de 16 a 18 años.
- ✓ 46,655 mujeres de 19 a 64 años.
- ✓ 2,454 mujeres de 65 años y más.
- ✓ 1 mujer de 124 años.
- ✓ 1,267 hombres.

En cuanto a la publicación y difusión de los resultados del Programa, la Secretaría informó que las personas solicitantes podían verificar si fueron las personas beneficiarias o no ingresando sus folios en un sitio web de su página oficial. Asimismo, se verificó en diversas notas periodísticas digitales la difusión del procedimiento para la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



consulta de resultados. En la siguiente imagen se puede observar la publicación de una de las notas investigadas, así como el sitio web para la consulta de resultados:

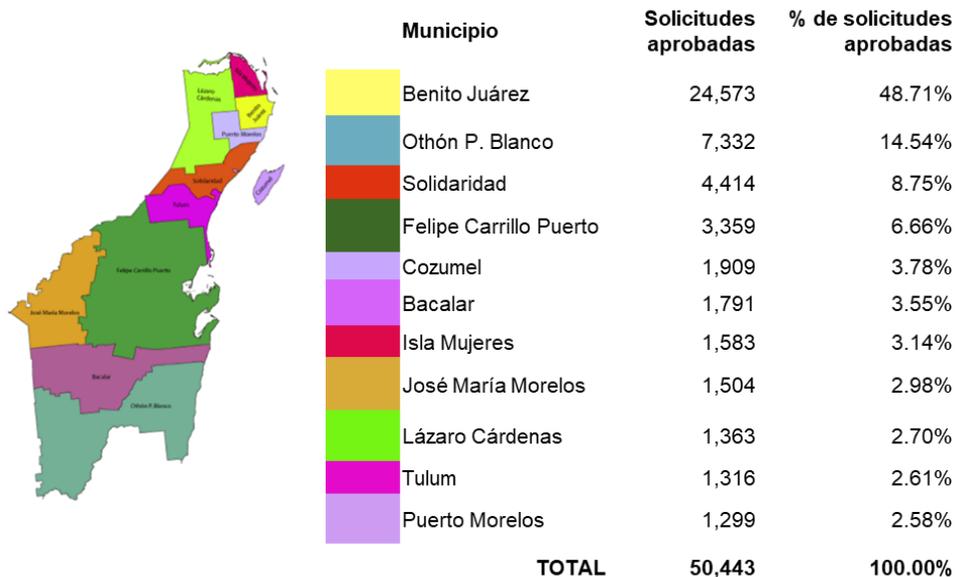
**Imagen 9.** Publicación y difusión de resultados



**Fuente:** Obtenido en <https://datanoticias.com/2023/03/30/resultados-mujer-es-vida-2023/> y <https://qroo.gob.mx/sedesol/mujeresvida/>

En relación con el registro de las personas solicitantes aprobadas al Programa en cada municipio, se llevó a cabo el siguiente análisis utilizando la base de datos de las 50,443 personas, la cual fue proporcionada por la SEBIEN:

**Gráfica 1.** Georreferencia de las solicitudes aprobadas



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el documento denominado Layout Padrón de Beneficiarios Mev 23, proporcionado por la SEBIEN.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con la gráfica anterior, se determinó que el Programa contó con un mayor número de solicitudes aprobadas en el municipio de Benito Juárez (48.71%), mientras que los municipios con menor número fueron Tulum (2.61%) y Puerto Morelos (2.58%). En conclusión, según la nota aclaratoria, se registraron 125,022 solicitudes de las cuales 74,579 fueron rechazadas y 50,443 personas resultaron aprobadas al programa Mujer es Vida; esto representa un 40.34% de las solicitudes totales en relación al número de solicitudes aprobadas, durante el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, el proceso de registro requería que las personas solicitantes cumplieran con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Programa; sin embargo, como se mencionó anteriormente, la SEBIEN no proporcionó la evidencia correspondiente de las personas rechazadas, mismas que representan el 59.65% del total de personas solicitantes, impidiendo realizar las pruebas necesarias para corroborar si los registros procesados cumplieron efectivamente con dichos criterios respecto a los rechazados.

Derivado de la revisión de los requisitos, se determinó que se presentaron inconsistencias en el registro de las personas beneficiarias. Por último, la publicación y difusión de los resultados del Programa se realizó a través de la página oficial de la SEBIEN y en notas periodísticas digitales.

## D. Entrega de apoyos

En el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023, se estableció que el Programa contaría con una cobertura estatal, esto quiere decir que podrían participar todas las personas con domicilio en el estado de Quintana Roo que forman parte de la población objetivo.

Respecto a la focalización, esta se basa en una estimación del ingreso mensual per cápita utilizando un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas que pueden variar según el tamaño de la localidad. Esto permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las de aquellos con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI)<sup>57</sup>. En cuanto a los centros de entrega de los paquetes de apoyo alimentario, la persona

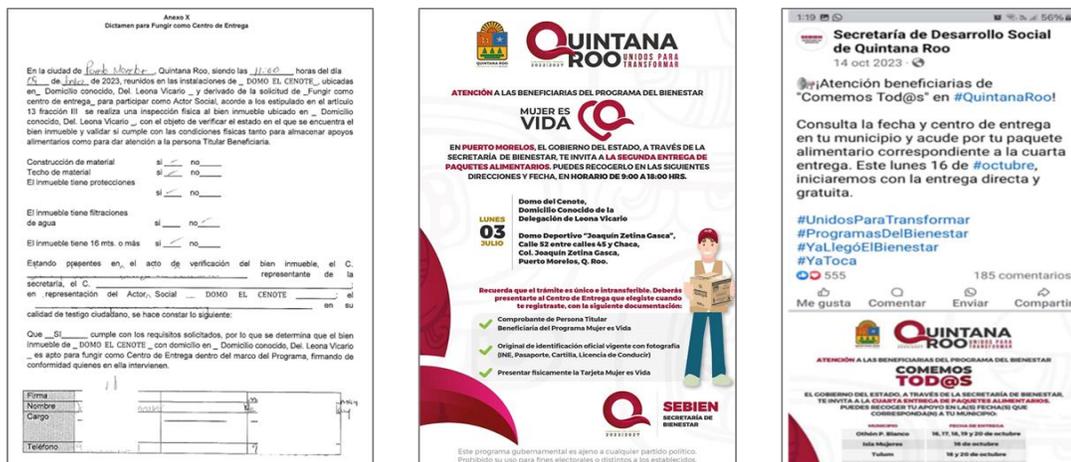
<sup>57</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023*. Artículo 10.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

beneficiaria deberá acudir al centro que le corresponda en los días y horarios establecidos en su página oficial, medios oficiales y/o estrados de la Secretaría, con identificación oficial vigente en original<sup>58</sup>.

De lo anterior, el Ente presentó como evidencia 100 documentos denominados Anexo X. Dictamen para fungir como Centro de Entrega, mediante los cuales se designan las direcciones de estos centros en los municipios de Quintana Roo para los distintos periodos de entrega de los apoyos correspondientes. Asimismo, proporcionó la difusión de las entregas en dichos centros a través de redes sociales. En la siguiente imagen se muestra parte de la evidencia antes mencionada.

**Imagen 10.** Dictamen y difusión de centros de entrega



Fuente: Evidencia proporcionada por el Ente, 22. Informe centros y 11. Módulo para registro MEV 23.

Es importante destacar que se establecieron centros de entrega en varios lugares dentro de cada municipio, principalmente en domos o en sitios que son conocidos por la población.

Para garantizar la entrega de los apoyos, la ASAQROO, en una nota informativa, señaló que la asignación se basó en la estimación del gasto necesario para que un grupo familiar cubriera sus necesidades básicas. En algunas ocasiones, la canasta básica se restringe a productos alimentarios, en cuyo caso se denomina Canasta Básica

<sup>58</sup> Secretaría de Bienestar (2023). Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023. Artículo 27.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Alimentaria (CBA), que incluye un conjunto de productos esenciales para asegurar la nutrición mínima de un adulto. En este sentido, se consideraron factores como el número de integrantes por familia, el salario mínimo o promedio, los hábitos alimenticios predominantes en la población, así como los nutrientes y calorías necesarias para una alimentación saludable. Para determinar los productos incluidos, se tomaron como referencia las especificaciones señaladas en el Anexo II. De la Canasta Básica DICONSA, según el Acuerdo que Publica las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de la DICONSA<sup>59</sup>, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2022. Es importante destacar que, de acuerdo con el Ente, la cantidad y variedad de productos estuvieron directamente relacionadas con la disponibilidad presupuestal asignada y el número de personas beneficiarias proyectados para el ejercicio fiscal 2023.

Derivado de lo anterior, el apoyo alimentario se conformó de los siguientes productos:

**Tabla 7.** Productos del apoyo alimentario

Producto	Unidad	Presentación	Unidad	Marca
Atún en agua	Lata	270 g	2	Nair
Frijol negro	Bolsa	1 kg	2	Kosland
Lenteja	Bolsa	1 kg	1	Kosland
Arroz súper extra	Bolsa	1 kg	2	Kosland
Aceite vegetal	Botella	900 ml	1	El Faro
Pasta para sopa	Paquete	200 g	2	Millco
Avena natural en hojuelas	Bolsa	1 kg	1	Granvita
Harina de maíz nixtamalizada	Paquete	1 kg	2	Minsa
Puré de tomate	Caja Tetra Pak	210 g	2	La Costeña
Producto lácteo combinado en polvo. Adicionado con vitaminas A y D	Bolsa	120 g	2	Rico Despertar
Sal de mesa	Bolsa	500 g	1	La Salinera
Papel higiénico	Paquete	Paquete de 4 rollos (200 hojas c/u)	1	Elite

**Fuente:** Evidencia proporcionada por el Ente,<sup>26</sup> Expediente unitario SDB-LPN1-2023 Apoyo Alimentario (despensas), documento 012. Req. XII. Oferta Técnica.

En cuanto al valor monetario de la tarjeta electrónica, el Ente manifestó que el monto asignado fue determinado en función de la disponibilidad presupuestal, el número de personas beneficiarias previstos y la frecuencia con la que se otorgaría el apoyo económico. El monto se estableció en \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.),

<sup>59</sup> Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

distribuido en cinco exhibiciones. Dichas tarjetas no se pueden usar para disponer de efectivo o bebidas alcohólicas y deberán ser utilizadas en los establecimientos determinados por el Ente, mismos que se muestran en la siguiente imagen:

**Imagen 11.** Flyer de los establecimientos para utilizar la tarjeta electrónica



**Fuente:** Obtenido en [https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/photos/amigas-beneficiarias-de-mujeresvida-%EF%B8%8F-les-comparto-los-establecimientos-en-los-q/800136294816470/?\\_rd=1](https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/photos/amigas-beneficiarias-de-mujeresvida-%EF%B8%8F-les-comparto-los-establecimientos-en-los-q/800136294816470/?_rd=1)

En las reglas de operación del Programa se estipula que la entrega del apoyo alimentario se le otorgará a la persona Titular Beneficiaria para lo cual se tomará evidencia fotográfica; en caso de no ser posible contar con la evidencia fotográfica se deberá llenar el formato de Comprobación de Recepción de Apoyo (Anexo II) para su posterior captura en el sistema digital<sup>60</sup>.

<sup>60</sup> Secretaría de Bienestar (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023.* Artículo 28.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 12. Anexo II. Comprobación de Recepción de Apoyo

Anexo II  
Comprobación de Recepción de Apoyo

\_\_\_\_\_ Q. Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

El (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_

Toda vez que me encuentro en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 28 31 y 45 de las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", manifiesto que en mi calidad de persona Titular Beneficiaria se me hace entrega del \_\_\_\_\_

por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

FIRMA

*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.*

**Fuente:** Anexo II. Comprobación de Recepción del Apoyo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Ente mencionó, a través de una nota informativa y la evidencia correspondiente, que las solicitudes aprobadas fueron de 50,443; no obstante, al solicitar la evidencia de la entrega de los apoyos sólo proporcionó 50,408 expedientes con fotografías correspondientes a la entrega del apoyo alimentario y de la tarjeta monetaria. Adicionalmente, la SEBIEN manifestó que 463 personas fueron bajas y renunciadas, y 49,980 personas resultaron beneficiarias al final del ejercicio fiscal 2023.

Para llevar a cabo la revisión de la evidencia presentada, se consideró la misma muestra (384 expedientes) utilizada para la revisión de los requisitos que se menciona en el apartado C. Registro y resultados, obteniendo los siguientes resultados:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 8.** Revisión de la evidencia de la entrega de apoyos alimentarios

	Evidencia de entrega de los apoyos	Comentarios
	<p>Fotografías y/o anexos II correspondientes a las entregas de apoyo alimentario y monetario de las personas beneficiarias del Programa.</p>	<p>De acuerdo con el Ente, las personas beneficiarias recibieron cinco apoyos alimentarios (despensa), por lo tanto, los expedientes revisados contienen una fotografía de la entrega de las tarjetas (apoyo monetario) y cinco de la entrega del apoyo alimentario (despensa), con excepción de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 expedientes con fotos repetidas de las personas beneficiarias recibiendo su despensa, por lo tanto, falta evidencia fotográfica de entregas de apoyos.</li> <li>• Ocho expedientes no presentaron ninguna imagen recibiendo su despensa.</li> <li>• Un expediente no presentó la fotografía referente a la entrega de su tarjeta.</li> <li>• Ningún expediente presentó el Anexo II. Comprobación de Recepción de Apoyo.</li> </ul>

**Fuente:** Evidencia proporcionada por el Ente, Información 9 y 18.

Derivado de la tabla anterior, la SEBIEN presentó debilidades en la evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos del programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023.

Respecto a los cinco apoyos complementarios (depósitos en la tarjeta), la Secretaría proporcionó 24 cartas de transacción emitidas por el banco Broxel; dichas cartas contienen el desglose de los pagos realizados a las personas beneficiarias, sumando un total 249,900 depósitos y una cantidad de \$299,880,000.00 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación con la entrega de apoyos a las personas beneficiarias del Programa en cada municipio, se llevó a cabo el siguiente análisis utilizando la base de datos de las 50,443 personas, la cual fue proporcionada por la SEBIEN:

**Tabla 9.** Cobertura de la entrega de apoyos por municipio

Municipio	Población total	Población con carencia al acceso a alimentación nutritiva y de calidad	% de población con carencia al acceso a alimentación nutritiva y de calidad	Personas beneficiarias	% de cobertura por municipio
Benito Juárez	911,503	244,283	27	24,573	10
Othón P. Blanco	233,648	75,001	32	7,332	10
Solidaridad	333,800	87,456	26	4,414	5
Felipe Carrillo Puerto	83,990	27,213	32	3,359	12
Cozumel	88,626	12,408	14	1,909	15
Bacalar	41,754	13,737	33	1,791	13
Isla Mujeres	22,686	4,174	18	1,583	38
José María Morelos	39,165	11,475	29	1,504	13
Lázaro Cárdenas	29,171	6,855	24	1,363	20
Tulum	46,721	13,175	28	1,316	10
Puerto Morelos	26,921	5,573	21	1,299	23

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el documento denominado Layout Padrón de Beneficiarios Mev 23, proporcionado por la SEBIEN, así como datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Informe de Pobreza y Evaluación 2022, Quintana Roo, de la CONEVAL.

De acuerdo con los datos obtenidos, se observa en la tabla que en los municipios de Isla Mujeres y Puerto Morelos el Programa tuvo una mayor cobertura alcanzando un 38% y un 23%, respectivamente, en la población con carencias alimentarias. En contraste, Solidaridad presentó una cobertura significativamente más baja, con solo un 5%, seguido de Othón P. Blanco, Benito Juárez y Tulum con el 10%, Felipe Carrillo Puerto con el 12% y, por último, José María Morelos y Bacalar con un 13%; cabe resaltar que los municipios que presentaron menor cobertura del Programa cuentan con un mayor porcentaje de población con carencia al acceso a alimentación nutritiva y de calidad.

Por otro lado, las personas beneficiarias de este Programa contaron con derechos y obligaciones que deben conocer y cumplir, los cuales se describen a continuación:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Tabla 10.** Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa

La persona beneficiaria tendrá los siguientes derechos	La persona beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones
I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad.	I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa.
II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría.	II. Presentar su solicitud de registro al Programa.
III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.	III. Proporcionar la información socioeconómica y general que le sea solicitada a través de los formatos correspondientes.
IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa.	IV. Cuando la persona Titular Beneficiaria por voluntad propia renuncie al apoyo, deberá informar y firmar el formato de Renuncia de Apoyo Alimentario establecido para tal fin en el Anexo VII y entregarlo en los Centros de Entrega establecidos o en las oficinas de la Secretaría; para lo cual, el personal de la Secretaría deberá de tomar la evidencia fotográfica.
V. Los demás que establezcan en la convocatoria, así como otras disposiciones legales aplicables.	V. El manejo y resguardo de la tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario; en los casos de defecto, robo o extravío de la tarjeta proporcionada a la persona Titular Beneficiaria, deberá acudir a las oficinas de la Secretaría para solicitar y llenar la Solicitud de Reposición de tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario. (Anexo XIII), con la finalidad de dar inicio al procedimiento correspondiente para su reposición.
	VI. Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa.
	VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**Fuente:** Obtenido del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 21 y 22.

Los Apoyos Alimentarios, en sus dos modalidades, se suspenderán definitivamente a la persona Titular Beneficiaria en el ejercicio fiscal correspondiente y causará baja del padrón de beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

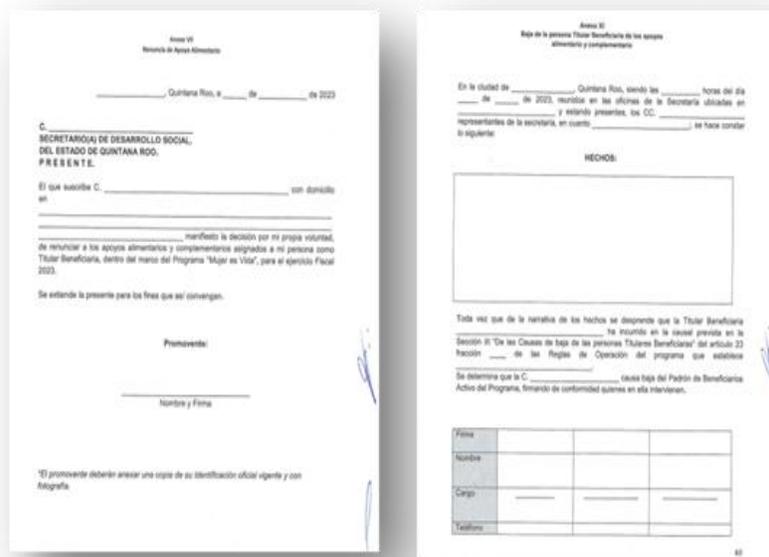
- I. Cuando se compruebe la duplicidad de la persona Titular Beneficiaria.
- II. Cuando se compruebe que la persona Titular Beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
- III. Cuando la persona Titular Beneficiaria no se presente a recibir el Apoyo Alimentario en el Centro de Entrega, dentro de la fecha límite para ello, por segunda ocasión consecutiva.
- IV. Cuando la persona Titular Beneficiaria, de forma dolosa, intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- operación, será excluido en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.
- V. Cuando la persona Titular Beneficiaria no recoja su tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario en el plazo establecido.
  - VI. Cuando la persona Titular Beneficiaria ya no cumpla con los Criterios de Elegibilidad del Programa;
  - VII. Cuando la persona Titular Beneficiaria fallezca<sup>61</sup>.

Para los casos anteriores, las personas titulares beneficiarias deberán presentar el Anexo XI. Baja de la persona Titular Beneficiaria de los Apoyos Alimentario y Complementario. Ambos anexos se muestran a continuación:

**Imagen 13.** Anexos VII y XI



**Fuente:** Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023

Al respecto, el Ente presentó como evidencia una lista de las personas beneficiarias dados de baja, dividida por las zonas norte y sur, junto con fotografías de los estrados que muestran dichas listas, en las que se detallan las personas que han sido excluidas del Programa.

<sup>61</sup> Secretaría de Desarrollo Social (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el ejercicio fiscal 2023.* Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2023. Artículo 23.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Imagen 14.** Bajas del Programa



**Fuente:** Evidencia fotográfica proporcionada por el Ente.

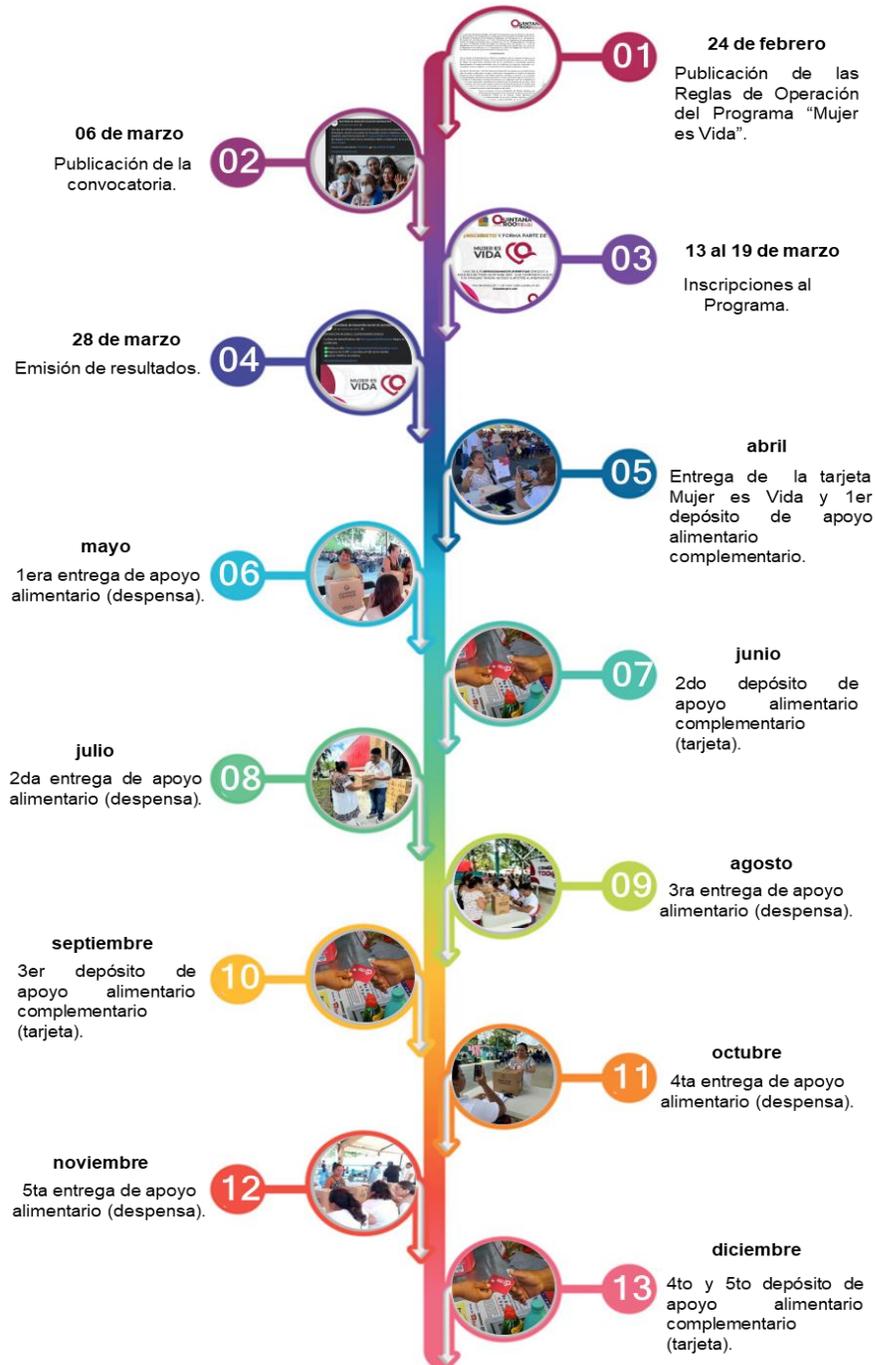
La SEBIEN manifestó que los principales motivos de las bajas se derivaron de la realización de una visita aleatoria a personas beneficiarias para corroborar la información establecida en el CUIS; una vez realizada la visita, y al verificar falsedad de datos en la información proporcionada a través del sistema digital y del CUIS de algunas personas entrevistadas, se procedió a realizar las bajas correspondientes; sin embargo, no presentó evidencia al respecto.

Asimismo, indicó que, en relación con las renunciaciones efectuadas por las personas que fueron beneficiarias en el Programa, no pudieron explicar sus motivos porque en el Anexo VII no se solicita información que indique el motivo de la renuncia.

Derivado de lo anterior, se solicitó la evidencia correspondiente a las 463 renunciaciones y bajas del Programa, ante lo cual, proporcionaron una base de datos, misma que indica que 35 personas contaron con el Anexo XI. Acta de Baja de la persona Titular Beneficiaria de los apoyos alimentario y complementario; y 99 personas contaron con el Anexo VII. Renuncia de Apoyo Alimentario. No obstante, la SEBIEN únicamente proporcionó evidencia de 99 personas que renunciaron al apoyo, incluyendo el oficio de renuncia voluntaria o acta de baja (Anexo XI), el INE y el comprobante de domicilio de cada persona beneficiaria. Por lo anterior, se determinó que el Ente no proporcionó la evidencia completa de las 463 renunciaciones y bajas.

A manera de conclusión del proceso de registro y entrega de los apoyos, se muestra la siguiente figura:

**Figura 5.** Cronograma de actividades del programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023



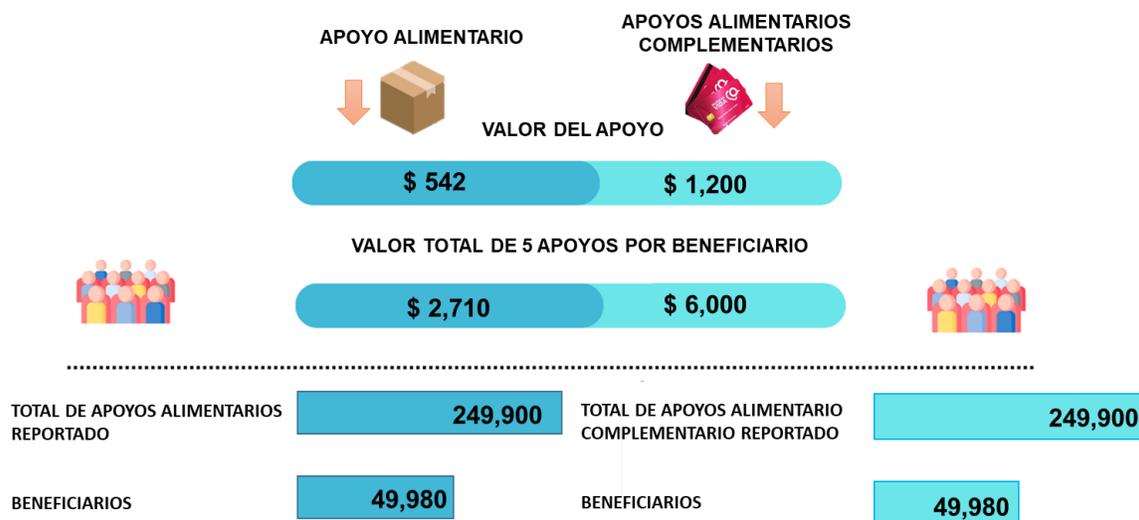
**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la evidencia proporcionada por la ASAQROO.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

El programa Mujer es Vida tuvo lugar desde el 24 de febrero de 2023, fecha en la que se publicaron las reglas de operación, hasta el mes de diciembre del mismo año, cuando se realizó la última entrega de apoyo alimentario complementario (tarjeta).

A continuación, se proporciona un resumen general del Programa:

**Figura 6.** Resumen general del programa Mujer es Vida



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la evidencia proporcionada por el Ente, 16. Padrón de Beneficiarios del Programa Mujer es Vida 2023, 26. Expediente unitario SDB-DA-LPN2-2023 (Tarjetas) y 26. Expediente unitario SDB-DA-LPN1-2023 Apoyo alimentario (despensas).

De acuerdo con la figura anterior, la SEBIEN reportó un total de 49,980 personas beneficiarias al final del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, presentó debilidades en la evidencia de las entregas de los apoyos del Programa.

## E. Seguimiento y control

Respecto a las acciones de seguimiento, el Ente declaró, a través de un documento firmado por el Director de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivos de la ASAQROO, lo siguiente:

*“Acorde con las reglas de operación del Programa, la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de sus*



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Unidades Administrativas correspondientes, se encarga de realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la recepción e inventario debidamente cotejados, así como la distribución, seguimiento, supervisión, verificación y entrega a las Personas Beneficiarias del Programa Mujer es Vida.

Con relación a los Apoyos Alimentarios en Especie, supervisa el almacenaje en bodegas, que estén en óptimas condiciones, llevando un inventario del mismo para el control de la distribución en sus centros de entrega.

De manera interna para la supervisión continua se efectuaron capacitaciones al personal para que acorde al cargo que ocupan tuvieran claridad en las funciones que iban a realizar durante la operatividad del Programa; así mismo se generó un tutorial en el que se abordan las preguntas más frecuentes con las respuestas que se deben de realizar a las personas que expresaran sus dudas, en aras de ser claros y objetivos en las dudas que se generan con motivo del desarrollo del Programa” (sic).

En relación con lo anterior, el Ente proporcionó el material didáctico de la capacitación de las funciones relacionadas con la operatividad del Programa, mismo que se muestra a continuación:

Imagen 15. Material didáctico de las funciones del personal operativo del Programa

CARGO	FUNCIÓN
<b>Coordinador general</b>	Es la persona encargada de coordinar los trabajos de operación logística de la actividad por desarrollar.
<b>Coordinador técnico</b>	Instituye las acciones de monitoreo, revisión y supervisión.
<b>Coordinador(es) operativo(s)</b>	Encargados de supervisar los puntos de recepción y entrega de los apoyos alimentarios.
<b>Responsable del centro de entrega</b>	Coordina las actividades dentro del punto destinado para la entrega de los apoyos alimentarios.
<b>Personal staff</b>	Personal que apoya con la distribución física y organización del público asistente.
<b>Capturista</b>	Personal designado para revisión de la base de datos de beneficiarios, el conteo y fotografía de entrega.
<b>Enlace centro de monitoreo</b>	Personal designado para el seguimiento de las actividades desarrolladas.
<b>Auxiliar de bodega en el centro de entrega</b>	Personal de apoyo para el registro de entradas y salidas de los apoyos alimentarios de la bodega.

**Coordinador general** **COMAMOS TODOS**

- Vigilará el orden del desarrollo de la actividad.
- Estará al pendiente de las necesidades que surjan en cualquier momento del desarrollo de la operación.
- Respaldará la información generada.
- Generar un reporte final que contenga datos duros de los resultados obtenidos.

Fuente: Evidencia proporcionada por la ASAQROO.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



No obstante, no fue presentada la evidencia referente a las acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo periódico que se describen como funciones en el material didáctico, correspondientes al programa Mujer es Vida.

De conformidad con lo estipulado en el apartado Capítulo XII de la Contraloría Social del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023, se impulsará la difusión, promoción y operación de la contraloría social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona titular beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La operación de la contraloría social, incluyendo la formación de los comités y la participación de las personas beneficiarias, se regirá por los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES), además de otras normativas aplicables<sup>62</sup>.

Como parte del proceso de revisión, se verificó que la ASAQROO presentó un total de 23 actas constitutivas correspondientes a diez de los once municipios del estado de Quintana Roo, encontrando lo siguiente:

- Zona norte: presentó cuatro actas del municipio de Benito Juárez, dos de Lázaro Cárdenas y una de Puerto Morelos. Sin embargo, no se presentó evidencia documental de la constitución del comité del municipio de Isla Mujeres.
- Zona maya: contó con dos actas del municipio de Felipe Carrillo Puerto y una de José María Morelos.
- Zona centro: proporcionó dos actas de Cozumel, cuatro de Solidaridad y dos de Tulum.
- Zona sur: presentó un acta del comité de Bacalar y cuatro de Othón P. Blanco.

Derivado de la revisión, se identificaron deficiencias en la información contenida en las actas, lo que afecta la consistencia de los datos reportados. Además, se detectó la omisión de las actas constitutivas del municipio de Isla Mujeres.

<sup>62</sup> Secretaría de Desarrollo Social (2023). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida"*, para el ejercicio fiscal 2023. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2023. Artículo 43.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ante esto, el Ente comunicó por medio de un documento firmado por el Director de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivos de la ASAQROO que, con la creación en 2023 de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, y dada su condición de institución nueva con personal limitado y en fase de desarrollo, se llevaron a cabo acciones pertinentes para cumplir con las obligaciones en materia de contraloría social. Sin embargo, debido a la elevada carga laboral en los ámbitos administrativo y operativo para la ejecución del Programa, no fue posible llevar a cabo las acciones operativas necesarias para la conformación de los comités en el municipio de Isla Mujeres.

En relación con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, durante la visita de auditoría e inspección, la ASAQROO informó que, para el ejercicio fiscal 2023, se elaboraron guías y esquemas de contraloría social, no obstante, estos no fueron validados por parte de la SECOES, tal como lo menciona el documento Justificación de la falta de Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2023.

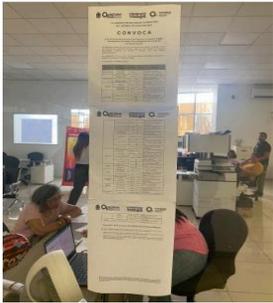
Para las acciones de difusión, promoción y operación de la contraloría social, el Ente manifestó que, durante el ejercicio fiscal 2023, la ASAQROO, al ser una institución de reciente creación y encontrarse en proceso de desarrollo y familiarización con la normativa de contraloría social, se vio imposibilitada para llevar a cabo las acciones necesarias para su difusión.

Asimismo, indicó que, para el ejercicio fiscal 2024, sí llevaron a cabo acciones para la conformación de comités de contraloría social, en cumplimiento con la normatividad aplicable, mismas que se mencionan a continuación:

- Se implementó la convocatoria para la conformación de los comités por cada centro de entrega, para que participaran las personas beneficiarias del Programa “Comemos Tod@s” y ejecutar las funciones de supervisar, vigilar y llevar un seguimiento del Programa.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Tabla 11.** Convocatorias publicadas para la conformación de comités, del ejercicio fiscal 2024

Zona norte	Zona centro	Zona maya	Zona sur
			

Fuente: Evidencia proporcionada por la ASAQROO.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, la ASAQROO ha difundido las convocatorias correspondientes para la constitución de los comités en las cuatro regiones del estado de Quintana Roo.

- Asimismo, presentaron 33 actas constitutivas que respaldan la conformación de los comités. Tras ser validadas, se comprobó que estaban completas. Como resultado, se obtuvo el siguiente resumen:

**Figura 7.** Número de comités de contraloría social conformados



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las actas constitutivas de los comités de contraloría social del programa Comemos Tod@s.

Para dar cumplimiento a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, la ASAQROO



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitió una solicitud dirigida a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número de oficio SDB/ASA/DDG/DPM/RYA/DCS/001/III/2024, para la revisión y validación de los documentos de contraloría social, incluyendo el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, en relación con el Programa "Comemos Tod@s", correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En respuesta, la Secretaría de la Contraloría con número de oficio SECOES/SACI/CPCS/COCS/0048/III/2024, validó los siguientes documentos normativos:

**Tabla 12.** Documentos normativos para la contraloría social del programa Comemos Tod@s

Esquema de Contraloría Social	Guía Operativa de Contraloría Social	Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social
<p>ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S" EJERCICIO FISCAL 2024</p>	<p>GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S" EJERCICIO FISCAL 2024</p>	<p>TRÁMITE NORMATIVO - UNIDAD ADMINISTRATIVA DELEGADA DEL PROGRAMA- INSTANCIA EJECUTIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR DE LA QUINTANA ROO DEL PROGRAMA SOCIAL DEL ESTADO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL ESTADO PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL 2024 PROGRAMA "COMEMOS TOD@S"</p>

**Fuente:** Evidencia proporcionada por la ASAQROO relacionada con la normatividad de contraloría social para el programa Comem@s Todos.

Asimismo, en cumplimiento con la normativa de contraloría social validada por la SECOES, se realizaron las siguientes acciones:

- Solicitud a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número de oficio SDB/ASA/DDG/096/II/2024, para la capacitación de contraloría social dirigida a los servidores públicos de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.
- Solicitud a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con número de oficio

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SDB/ASA/DDG/DPM/RYA/DCS/002/III/2024, para la revisión y validación de los avisos de privacidad que se adaptaron a los documentos de contraloría social.

- Solicitud a la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con número de oficio SDB/ASA/DDG/221/VI/2024, para validación de material de difusión.

En el marco de las acciones de difusión, la ASAQROO divulgó el tríptico informativo, con el fin de dar a conocer el Programa y su objetivo, la contraloría social y la conformación de los comités:

Imagen 16. Tríptico del comité de contraloría social



Fuente: Evidencia proporcionada por la ASAQROO.

En lo referente a quejas y denuncias, el artículo 46 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que los Titulares Beneficiarios y la población en general pueden presentar quejas o denuncias por incumplimiento de las reglas operación del programa Mujer es Vida, lo que podría llevar al fincamiento de responsabilidades administrativas o legales. La instancia normativa está facultada para emprender acciones legales contra los responsables de actos ilícitos en la operación del Programa. Las denuncias se pueden presentar en la Secretaría o a través del Sistema de Denuncia Ciudadana de la Contraloría del estado de Quintana Roo, utilizando los canales establecidos (teléfono y página web).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Al respecto, la ASAQROO, emitió una nota aclaratoria relacionada con las quejas del Programa. En dicha nota se menciona que no se registraron quejas formales por parte de individuos interesados en participar en el Programa, ni por parte de las personas beneficiarias ante la Secretaría de Bienestar o la Agencia de Seguridad Alimentaria de Quintana Roo. Esta declaración fue firmada por el Director de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivos, así como por la Coordinadora General de Operación Territorial.

**Imagen 17.** Nota aclaratoria referente a las quejas del programa Mujer es Vida



**Fuente:** Obtenido de la evidencia presentada por la ASAQROO.

Derivado de lo anterior, se determinó que el programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023, no contó con quejas al respecto.

- **Evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa**

Con respecto a la evaluación y cumplimiento del Programa, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo establece que, para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto; asimismo, que los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejecutores de los programas de desarrollo social a evaluar deberán proporcionar toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación. Por otra parte, estipula que los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas de desarrollo social, metas y acciones de la política de desarrollo social; asimismo, los indicadores de gestión y servicios deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social.

Los indicadores señalados anteriormente deberán tomar en cuenta, entre otros, los siguientes rubros:

- ✓ Cumplimiento del objetivo social;
- ✓ Cumplimiento de los principios de la política de desarrollo social;
- ✓ Cobertura y número de personas beneficiarias;
- ✓ Procedimientos debidamente documentados;
- ✓ Gasto destinado;
- ✓ Impacto social y beneficio;
- ✓ Calidad en los servicios;
- ✓ Conocimiento de la población de los programas de desarrollo social;
- ✓ Mejoras en la calidad de vida de las familias;
- ✓ Oportunidad de acceso a los programas de desarrollo social;
- ✓ Disminución de los índices de marginación; y
- ✓ Opinión de las personas beneficiarias.

En referencia a lo antes expuesto, la ASAQROO proporcionó la información programática, la cual indica que el programa social Mujer es Vida se encuentra identificado en el programa presupuestario E028 - Igualdad de Oportunidades y Servicios Comunitarios, mismo que incluye los siguientes indicadores:

- Porcentaje de Apoyos Alimentarios Complementarios del programa Mujer es Vida entregados a personas Titulares Beneficiarias.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Porcentaje de Apoyos Alimentarios Complementarios del Programa Mujer es Vida entregados a personas Titulares Beneficiarias Zona Sur.
- Porcentaje de Apoyos Alimentarios Complementarios del Programa Mujer es Vida entregados a personas Titulares Beneficiarias Zona Norte.
- Porcentaje de Apoyos Alimentarios entregados a las personas Titulares Beneficiarias.
- Porcentaje de Apoyos Alimentarios entregados en la Zona Norte.
- Porcentaje de Apoyos Alimentarios entregados en la Zona Sur.

Al respecto, el Ente mencionó lo siguiente:

*“Al ser un órgano desconcentrado de nueva creación la Agencia de Seguridad Alimentaria contó con poco personal, para la significativa carga laboral administrativa y operativa; si bien con el personal que se contaba las actividades estaban mayormente en la implementación de la operatividad del Programa, para poder cumplir con el calendario programado de entregas en los municipios de todo el Estado, acción que se logró con el apoyo de personal de ayuntamientos y voluntarios que se sumaron al Programa, en la parte administrativa la carga laboral para cumplir con todos los rubros de planeación, presupuestación, reglamento interno, manual de organización, reglas de operación de programas para el siguiente ejercicio fiscal, reportes, estadísticas, atención a beneficiarios y gente que acude a las oficinas todos estos múltiples factores ocasionaron que con el corto tiempo que se contaba se omitiera el evaluar el programa Mujer es Vida” (sic).*

Es importante señalar que, el programa únicamente cuenta con indicadores de gestión (componente y actividad), no cuenta con indicador de resultados, así mismo, los indicadores presentados no permiten la medición en el cumplimiento de los siguientes objetivos establecidos en las reglas de operación:

## Objetivo General:

- Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos en especie y monetarios.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Objetivos específicos:

- Ampliar las capacidades de alimentación de las personas Titulares Beneficiarias a través de la entrega de apoyos en dos modalidades: en especie y monetarios, que contribuyan a la disminución de la carencia en el acceso a la alimentación.
- Coadyuvar en el mejoramiento del poder adquisitivo para la compra de alimentos de las mujeres, generalmente madres o jefas de familia, a cargo de los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores o personas con discapacidad.

Por lo anterior, la SEBIEN no contó con evaluaciones del programa Mujer es Vida ni de sus objetivos, careciendo de indicadores de resultados.

Respecto a la transparencia del programa, las reglas de operación indican que el listado de personas beneficiarias se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción XV, inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en dicho artículo se establece lo siguiente:

*“Artículo 91. Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

...

*XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:*

...

*q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” (sic).*



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior, se realizó una consulta del padrón de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 18.** Plataforma Nacional de Transparencia

Ejercicio	Ámbito(catálogo): Local...	Tipo de programa (catál...	Denominación del prog...	Denominación del subprog...	Hiperenlace de consulta
2023	Local	Programas mixtos	MUJER ES VIDA	No esta alineado a subprog...	Consulta la información
2023	Local	Programas mixtos	MUJER ES VIDA	No esta alineado a subprog...	Consulta la información
2023	Local	Programas mixtos	MUJER ES VIDA	No esta alineado a subprog...	Consulta la información
2023	Local	Programas mixtos	MUJER ES VIDA	No esta alineado a subprog...	Consulta la información

**Fuente:** Obtenido en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Derivado de la consulta antes mencionada, se determinó que existe el apartado del padrón de beneficiarios del programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia; sin embargo, el enlace que debería llevar a dicho padrón se encuentra desactualizado ya que no permite el acceso, lo cual indica que no se está cumpliendo con uno de los criterios establecidos en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

De igual forma, se consultó el padrón de beneficiarios en la página oficial de la Secretaría de Bienestar, con el fin de corroborar si fue publicado el correspondiente al programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023, encontrando lo siguiente:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 19. Página oficial de la Secretaría de Bienestar

**SECRETARÍA DE BIENESTAR** | **PADRÓN ESTATAL DE BENEFICIARIOS**

**Padrón de Beneficiarios**

Búsqueda de beneficiarios

Dependencia:

Año a consultar:

Programas sociales:

- Seleccione...
- Seleccione...
- MUJER ES VIDA
- UNIDADES DEL BIENESTAR TERCER TRIMESTRE
- ARTESANAS DEL BIENESTAR TERCER TRIMESTRE

---

**SECRETARÍA DE BIENESTAR** | **PADRÓN ESTATAL DE BENEFICIARIOS**

**Padrón de Beneficiarios**

Búsqueda de beneficiarios

Dependencia:

Año a consultar:

Programas sociales:

1\* Total de apoyos otorgados: 113790  
 2\* Número de beneficiarios únicos atendidos: 45485  
 Año de ejercicio: 2023  
 Programa Social: MUJER ES VIDA  
 Dependencia responsable: Secretaría de Bienestar

1\*- Número de apoyos o acciones con los programas que se atendieron a los beneficiarios.  
 2\*- Número de beneficiarios únicos atendidos con los diferentes programas.  
**Nota:** El importe corresponde al número total de apoyos otorgados.

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 Coordinación General de Programas de Bienestar

Fuente: Obtenido en [https://sebiensistemas.groo.gob.mx/padron\\_beneficiarios/](https://sebiensistemas.groo.gob.mx/padron_beneficiarios/)

El padrón publicado en la página oficial del Ente contiene los siguientes datos: nombre, apellido materno, apellido paterno, sexo, beneficio / apoyo otorgado, municipio, localidad y monto.

En virtud de lo anterior, se determinó que la Secretaría cumplió parcialmente con lo establecido en las reglas de operación del Programa y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo tanto, deberá realizar las acciones necesarias para cumplir adecuadamente con las disposiciones legales correspondientes.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por último, como conclusión de la revisión efectuada a la ejecución del programa Mujer es Vida, para el ejercicio fiscal 2023, se determinó lo siguiente:

- **Cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa**

## A. Coordinación interinstitucional y vinculación

Con el fin de solicitar apoyo para las entregas de los beneficios del Programa, la SEBIEN presentó evidencia de la coordinación de las acciones realizadas con las autoridades municipales y dependencias del estado de Quintana Roo; no obstante, no proporcionó evidencia de dichas acciones para las entregas en los municipios de Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum y Puerto Morelos; estas acciones contribuyen a potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura y reducir gastos administrativos.

## B. Convocatoria y difusión

La convocatoria del programa Mujer es Vida se publicó el 6 de marzo de 2023; esta contó con los criterios establecidos en el Anexo III del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023. La SEBIEN, en conjunto con la ASAQROO, proporcionó evidencia de la difusión de la convocatoria y Programa a través de diferentes redes sociales.

## C. Registro y resultados

Se facilitó el proceso de inscripción mediante la difusión en redes sociales y la provisión de un tutorial en línea, asegurando la accesibilidad para todas las personas solicitantes al Programa. Se recibieron 125,022 solicitudes, de las cuales 74,579 fueron rechazadas y 50,443 fueron aprobadas. De lo anterior, la SEBIEN no proporcionó la evidencia correspondiente a las personas que fueron rechazadas del Programa. Adicionalmente, se identificaron anomalías en el padrón de beneficiarios, como registros de edades incorrectas, lo que sugiere la necesidad de mejorar el control y precisión en el sistema digital.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

## D. Entrega de apoyos

Se proporcionó evidencia de la asignación y difusión de los centros de entrega para garantizar la correcta recepción de los apoyos. Se corroboró la evidencia de entrega de apoyos a las personas beneficiarias a través de la revisión de una muestra de 384 expedientes, en la que se detectó que en algunos expedientes existen irregularidades relacionadas con fotografías repetidas, imágenes que corresponden a personas beneficiarias distintos y fotografías de personas que no son beneficiarias del Programa, entre otros. Asimismo, la SEBIEN presentó debilidad en la evidencia correspondiente a las bajas y renunciaciones del Programa. A pesar de la distribución de los apoyos, el Ente debe corregir las inconsistencias en el padrón para asegurar la equidad y transparencia en la entrega de los apoyos.

## E. Seguimiento y control

La ASAQROO no proporcionó evidencia completa de la conformación de los comités de contraloría social en cumplimiento con lo estipulado en las reglas de operación del Programa, detectándose deficiencias en la programación, convocatoria y elaboración de actas constitutivas. No obstante, el Ente indicó que para el ejercicio fiscal 2024, dichas deficiencias fueron corregidas implementándose los comités de contraloría social de forma adecuada, ante lo cual, se verificó la evidencia correspondiente; asimismo, proporcionó los lineamientos específicos para la conformación de dichos comités, evidenciando una mejora en los controles internos y en el cumplimiento de las disposiciones aplicables. De igual forma, se determinó que no se registraron quejas ni denuncias referentes al programa Mujer es Vida.

- **Evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa**

A pesar de contar con indicadores de gestión y servicios establecidos en su programa presupuestario E028 - Igualdad de Oportunidades y Servicios Comunitarios, la SEBIEN indicó que, con motivo de la nueva creación de la ASAQROO, no realizó evaluaciones al programa Mujer es Vida ni a sus objetivos, careciendo de indicadores de resultados. Además, deberá cumplir adecuadamente con las disposiciones legales correspondientes a la transparencia de programas de desarrollo social.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. La Secretaría de Bienestar presentó debilidad en la ejecución de los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

## Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Bienestar lo siguiente:

### 23-AEMD-A-008-016-R02-02 Recomendación

La Secretaría de Bienestar, en conjunto con la instancia responsable del programa Mujer es Vida, actualmente denominado “Comemos Tod@s”, deberá fortalecer la ejecución de los criterios establecidos en sus reglas de operación y en la normatividad aplicable, para el ejercicio fiscal 2025.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Bienestar estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-008-016-R02-02, el 15 de enero de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con la observación

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 32 fracción VII.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

## II.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al Ente auditado los resultados finales



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo, conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

## II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño al programa Mujer es Vida 23-AEMD-A-GOB-008-016		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Diseño del programa Mujer es Vida. 1.1. Formulación del Programa.	Se estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-008-016-R01-01 el 15 de enero de 2024.	Seguimiento
2. Ejecución del programa Mujer es Vida 2.1. Operación del Programa.	Se estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-008-016-R02-02 el 15 de enero de 2025.	Seguimiento
<p><b>Recomendación de Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p><b>Atendido:</b> Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.</p> <p><b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.</p> <p><b>Seguimiento:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen el 15 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la ejecución del programa Artesanas del Bienestar y del programa Mujer es Vida.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En relación con la Auditoría de Desempeño al programa Artesanas del Bienestar, 23-AEMD-A-GOB-008-015, en materia de diseño, se detectaron debilidades en la elaboración de un programa de desarrollo social del cual hayan derivado las reglas de operación del Programa; en consecuencia, no presentó evidencia que acredite el cumplimiento en la formulación de los elementos establecidos en el artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Con respecto a la ejecución del Programa, la Secretaría de Bienestar presentó debilidad en la ejecución de los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debido a que no presentó evidencia que acredite los criterios de elegibilidad para la selección de las personas beneficiarias; realizó la entrega de apoyos en una sola exhibición y no con base en el nivel de producción de cada persona artesana; por último, no estableció indicadores de resultados que reflejen el cumplimiento del objetivo del Programa. Cabe mencionar que la SEBIEN publicó y difundió la lista de las personas beneficiarias a través de su página web, contó con un sistema digital que facilitó el registro de los aspirantes para la entrega de apoyos; realizó acciones de coordinación interinstitucional y vinculación con la mayoría de los municipios del Estado; y cumplió con la difusión de las convocatorias. Derivado de lo anterior, la recomendación se orienta al fortalecimiento de los criterios establecidos en las reglas de operación y en la normatividad aplicable.

En el marco de la Auditoría de Desempeño al programa Mujer es Vida, 23-AEMD-A-GOB-008-016, en materia de diseño, se detectaron debilidades en la elaboración de un



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programa de desarrollo social del cual hayan emanado las reglas de operación del programa Mujer es Vida; en consecuencia, no presentó evidencia que acredite el cumplimiento en la formulación de los elementos establecidos en el artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Con respecto a la ejecución del Programa, la Secretaría de Bienestar presentó debilidad en la ejecución de los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer es Vida”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debido a inconsistencias en el registro de las personas beneficiarias, y en la evidencia correspondiente a la entrega de apoyos, bajas y renunciaciones del Programa. Asimismo, a pesar de contar con indicadores de gestión y servicios establecidos en su programa presupuestario E028- Igualdad de Oportunidades y Servicios Comunitarios, careció de indicadores de resultados y no realizó evaluaciones para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa. Cabe señalar que llevó a cabo la coordinación interinstitucional y vinculación, en la mayoría de los municipios del estado de Quintana Roo; asignó y difundió los centros de entrega para garantizar la correcta recepción de los apoyos; facilitó el proceso de inscripción mediante la difusión en redes sociales de tutoriales, asegurando la accesibilidad para todos los solicitantes al Programa. Derivado de lo anterior, la recomendación se orienta al fortalecimiento de los criterios establecidos en las reglas de operación y en la normatividad aplicable.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que la Secretaría de Bienestar, subsane las debilidades detectadas haciendo más eficiente y eficaz el diseño y la ejecución de los programas de desarrollo social, con el fin de coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida, preservación de la cultura y tradiciones de las personas artesanas y sus familias; y, por otra parte, en garantizar que las personas puedan cubrir sus necesidades de alimentación y nutrición.

## EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ**